

(12)

PAGARE A LA ORDEN

VALOR: \$ 1.000.000

VENCIMIENTO: 1 AÑO AL 21 DE JUNIO DEL 2002

INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL 4% MENSUALES ANTICIPADAS.

INTERESES DE MORA: LO MAXIMO DE USURA PERMITIDO, POR EL BANCO DE LA REPUBLICA AL MOMENTO DE LA CANCELACION DE ESTA ESCRITURA.-----

CIUDAD DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: MEDELLIN.-----

EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma, quien obra en su propio nombre y declarará: Que por virtud del presente titulo valor, pagará incondicionalmente a la orden de ERIKA MARCELA VILLADA ---

LOPEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en su propio nombre o a quien legalmente represente sus derechos en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de

UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.000.000.), SOBRE EL -

SIGUIENTE INMUEBLE: PRIMER PISO-APARTAMENTO NRO 97-61: Lo

identifica la nomenclatura oficial de Medellín, así: Carrera 71A Nro 97-61. Cuyos linderos y demás especificaciones constan en la escritura de adquisición nro 233 del 29 de Febrero del 2.000 del Circulo de Medellín.-----

Matricula inmobiliaria Nro 001-5175739.-----

Expresamente declaró excusada la presentación para el pago del aviso del rechazo o protesto.-----

Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en caso de embargo, como tambien en caso de incurrir en mora en el pago de una o más cuotas de interes pactados. -----

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN MEDELLIN A LOS VEINTIUN (21)
DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2001.


EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO
C.C.# 3944594


ERIKA MARCELA VILLADA LOPEZ
C.C.# 43634564



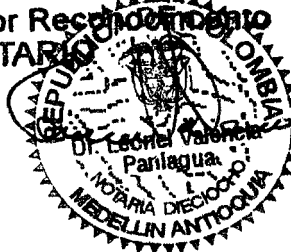
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLIN
Compareció Eugenia Maria Muñoz Pardo
Menor Pardo
quien exhibió la C.C. 39445914
expedida en _____ y declaró que la
firma y huella que aparece en el pre-
sente documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto.





DECLARANTE 21 JUN. 2001
Medellín de 1.99

Autorizó en Anterior Reconocimiento
EI NOTARIO



2

Rolando de J. Roldán Jiménez
Abogado

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Presente

Asunto : Otorgamiento de poder
Proceso: Ejecutivo
D/te. : Piedad Hercilia Restrepo Gaviria
D/dos. : Eugenia María Muñoz Pardo y Martha Elena
Pardo de Muñoz.
R/do. : 2002-0747 Lb. 13 Fl. 006
Demandante en acumulación: **ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ**

ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en este municipio e identificada como anoto al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero poder especial al abogado **ROLANDO DE JESUS ROLDAN JIMENEZ**, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 52.530 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 8.407.519 expedida en Bello(Ant.), **para que en mi nombre y representación presente demanda de acumulación** en el proceso ejecutivo de la referencia y en contra de la señora **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO**, mayor de edad y vecina de Medellín y obtenga el pago de:

- a) La suma de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00)**, como capital.
- b) Más los intereses de plazo adeudados desde el 21 de junio de 2001 y hasta el 21 de junio de 2002, **los cuales fueron pactados** a una tasa **del cuatro por ciento (4%)** mensual anticipado, sobre la anterior suma de dinero.
- c) Más los intereses de mora, a la **tasa máxima legal autorizada, esto es, a una tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente** sobre dicha suma de dinero, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de comercio, **desde el 22 de junio de 2002 y hasta la fecha en que efectivamente se realice su pago, sobre la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000.00).**

El título que sirve de fundamento a la ejecución es el pagaré suscrito el 21 de junio de 2001, por medio del cual la señora **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO** se obligó a pagar incondicionalmente en mi favor la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000.00)**

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir y todas las demás que por ministerio de la Ley le son conferidas para un cabal desempeño del cargo.

Sírvase reconocerle personería para actuar a mi apoderado en la forma y términos en que está conferido el presente poder.

Atentamente,

ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ

C.C Nro. 43.634.564 de Medellín

Carrera 49 Nro. 49-73 Ed. Seguros Bolívar Of. 1202

Tels. Of. 512-07-81 Fax 513-91-81 Búper 421-22-11 Código 1465

A.A. 67.873 Medellín-Colombia

Erika Marcela Villada López
73634565

NOTA ALIA DECIMA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A: Juez 6º Civil Hipólito
ME FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR EL SEÑOR: _____

Enrico Porcelo Villada Lopez / cc. 43634564

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA Cedula de Ciudadania CUYO
NUMERO APARECE ANOTADO AL PIE DE LA FIRMA

FIRMA

MEDELLIN

08 AGO 2002



Señora
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Presente

Asunto : Demanda de acumulación

Proceso: Ejecutivo.

D/te. : PIEDAD HERCILIA RESTREPO GAVIRIA

D/das. : EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO y otra.

R/do. : 2002-0747

Demandante en acumulación: ERIKA MARCELA VILLADA LOPEZ

ROLANDO DE JESÚS ROLDÁN JIMÉNEZ, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 52.530 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 8.407.519 expedida en Bello, en ejercicio del poder conferido por la señora **ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ**, persona mayor de edad y domiciliada en el municipio de Medellín, respetuosamente, formulo ante el Despacho a su cargo demanda ejecutiva de mínima cuantía, -que se ritúa por el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía-, en contra de la señora **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO**, que habrá de acumularse al proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Se tramita actualmente ante el Despacho a su cargo el proceso ejecutivo instaurado por la señora **PIEDAD HERCILIA RESTREPO GAVIRIA** contra las señoras **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO** y **MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ**, bajo el radicado de la referencia.

SEGUNDO: La señora **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO** suscribió un pagaré por medio del cual se obligó a pagar incondicionalmente la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000.00)**, el 21 de junio de 2002, a favor de la señora **ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ** en el municipio de Medellín.

TERCERO: La señora **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO** autorizó para dar por terminado el plazo de la obligación y para cobrarla judicial o extrajudicialmente, en caso de embargo, como también en

(K)

caso de incurrir en mora en el pago de una o más cuotas de interés pactados.

CUARTO: La señora **ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ** me confirió poder para adelantar el cobro ejecutivo del título valor referido en el hecho segundo del presente libelo por cuanto en él están acreditadas unas obligaciones **CLARAS, EXPRESAS, LIQUIDAS y ACTUALMENTE EXIGIBLES**, toda vez que, no han sido solucionadas ni parcial ni totalmente.

Con fundamento en los hechos expuestos, le formulo las siguientes

PETICIONES

PRIMERA: Ordenar la acumulación de la presente demanda al proceso ejecutivo instaurado por la señora **PIEDAD HERCILIA RESTREPO GAVIRIA** contra la señora **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO** y otra, el cual actualmente adelanta el Despacho a su cargo.

SEGUNDA: Librar mandamiento de pago en contra de la señora **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO** y a favor de la señora **ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ** por las siguientes sumas de dinero:

a) **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000.00), como capital**, en razón del pagaré que se relacionó en los hechos.

b) **La suma de los intereses durante el plazo desde el 21 de junio de 2001 y hasta el 20 de junio de 2002**, los cuales fueron pactados a la tasa máxima autorizada por la ley, o sea, **el equivalente a una y media veces el interés bancario corriente**, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio, sobre la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000.00)**.

c) **La suma de los intereses moratorios acumulados desde el 21 de junio de 2002 y hasta la fecha en que efectivamente se realice su pago**, los cuales fueron pactados a la tasa máxima autorizada por la ley, o sea, **el equivalente a una y media veces el interés bancario corriente**, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio, sobre la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000.00)**.

TERCERA: Cuando fuere el caso y conforme lo dispone el artículo 540 Nral. 6 del C. de P. Civil, dictar sentencia que ordene llevar adelante la ejecución respecto de la primera demanda y las acumuladas; y en consecuencia disponga:

- Que con el producto del remate de los bienes embargados se paguen los créditos de acuerdo con la prelación establecida en la Ley sustancial.
- Que la parte ejecutada pague las costas causadas y que se causen en interés general de los acreedores y las que correspondan a cada demanda en particular.
- Que se practique conjuntamente la liquidación de todos los créditos y costas.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Pagaré relacionado en el hecho segundo de la presente demanda.
2. Copia de la demanda para el archivo y de ésta y los anexos para el traslado a la demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Arts. 19, 23 Nral. 5, 75 a 77, 157 y ss, 191, 488 y ss., 513 y ss., 540 y s.s del Código de Procedimiento Civil.

Arts. 619, 671 y ss., 780 y ss., 884 del Código de Comercio.

COMPETENCIA

Suya, Señor Juez, por la cuantía de la pretensión, el lugar de cumplimiento de la obligación, y por estar conociendo de la demanda principal.

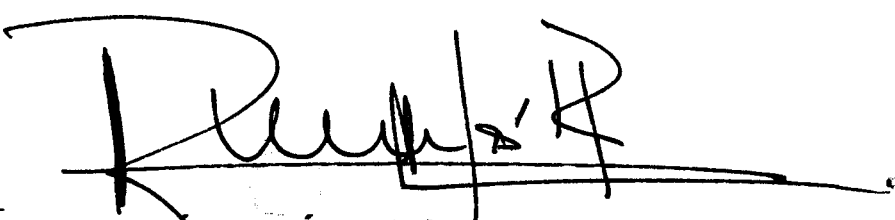
NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las notificaciones las recibiré en la Secretaría del Despacho a su cargo o en mi dirección.

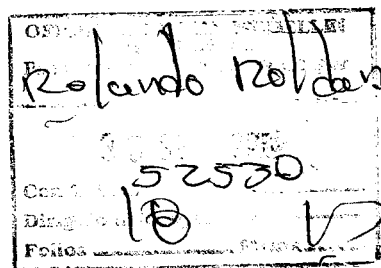
Demandante y apoderado: Carrera 49 Nro. 49-73 Of. 1202 Medellín.

Demandada: Carrera 74 Nro. 48 B - 7 Medellín.

Atentamente,



ROLANDO DE J. ROLDAN JIMÉNEZ
T.P. Nro. 52.530 del C. S. de la J.
C.C. Nro. 8.407.519 de Bello



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO	1794
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Erica Marcela Villada Lopez
DEMANDADO	Eugenia Maria Muñoz Pardo
RADICADO	2002-0747
ASUNTO	Mandamiento de pago acumulación

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil cuatro.

Toda vez que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los art. 488, 540 y concordantes del C. de P. Civil. el Juzgado,

R E S U E L V E :

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia en favor de ERIKA MARCELA VILLADA LOPEZ contra EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO, por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) como capital, más los intereses de plazo desde el 21 de junio de 2001 y hasta el 20 de junio de 2002 a la tasa máxima establecida por la superbancaria y de conformidad con el art. 111 de la ley 510 de 1999, más los intereses moratorios a la tasa máxima certifica mes a mes por la superbancaria y de conformidad con el art 111 de la ley 510 de 199 desde el 21 de junio de 2002 y hasta el pago total de la obligación.

Conceder a la parte demandada el termino legal de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

Ordenar la notificación del presente auto a la accionada, por intermedio de la Oficina Judicial.

Suspender el pago a los acreedores y ordenar el emplazamiento a todos los que tengan créditos con título de ejecución contra la deudora, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento; el cual se hará como lo dispone el art. 318 del C. de P. Civil.

Reconocer personería a ROLANDO DE J. ROLDAN JIMENEZ para representar a la parte demandante bajo la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARIA DEL ROSARIO QUINTERO CORREA

AL

Edificio "José Félix de Restrepo" Carrera 52 (Carabobo) 42-73 Oficina 1009 Teléfono 2 32 18 58

Se notificó el auto anterior por esta-
dos N° 175, hoy a las 3 a.m.
Medellin, 04 de Octub. de 1°
Noviembre 2004

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil once (2011)

RADICADO 2007-00204 (ANTES 2002-00747)

Asunto: Decreta suspensión del proceso – Ordena emplazar

Dentro de la presente demanda EJECUTIVA MIXTA interpuesta por PIEDAD HERCILIA RESTREPO GAVIRIA contra EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO y MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ, en la cual se libró mandamiento de pago ejecutivo el seis (06) de septiembre de dos mil dos (2002), se observa que existe una demanda acumulada interpuesta por ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ contra EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO, en la cual se libró mandamiento de pago el veintinueve (29) de octubre de dos mil cuatro (2004), fecha para la cual no se había notificado la ejecutada del primer mandamiento de pago proferido en su contra, motivo por el cual, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2° del artículo 540 del C. de P.C., se hace necesario que la notificación del mandamiento ejecutivo se haga de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 315 y S.S. del C. de P.C., la cual para la fecha no ha sido efectuada por la parte actora.

Además, en el mencionado auto que libró mandamiento ejecutivo en la demanda de acumulación, no se dio aplicación a lo ordenado por el numeral 3° del artículo 540 del C. de P.C., el cual ordena que cuando haya acumulación de demandas, en el nuevo mandamiento ejecutivo se debe ordenar la suspensión del pago a los acreedores y el emplazamiento de todos aquellos que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, requisito necesario para continuar con el trámite del proceso y proferir la decisión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la suspensión del pago a los acreedores en el presente proceso con radicado 2007-00204 (antes 2002-00747).

SEGUNDO: Se ordena emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de la deudora, para que comparezcan a hacerlos valer

mediante acumulación dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del término del emplazamiento, y a costa del acreedor que acumuló la demanda. Expídase el correspondiente edicto.

TERCERO: El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del demandado, las partes del proceso, su naturaleza o el nombre del juzgado, en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, bien sea, en **EL COLOMBIANO o EL MUNDO**, publicación que se hará el día domingo, y una vez efectuado, la parte demandante deberá allegar copia informal de la página donde se realice la publicación.

NOTIFÍQUESE


MARIA DEL ROSARIO QUINTERO CORREA
JUEZA

M.G.

131 -
11 AGO 2011


EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

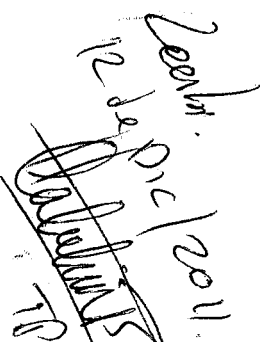
EMPLAZA
ART 318 DEL C. de P. Civil

EMPLAZADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO (S)	RADICADO
TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO	EJECUTIVO DE ACUMULACIÓN	ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ	EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO	2007-0204 (ANTES 2002-00747)

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Los emplazados deberán hacer vales sus títulos, dentro de los cinco (05) días siguientes de efectuado el emplazamiento, tal y como lo dispone el numeral 3º del Art. 540 del C. de P.C.

Medellín, cuatro de agosto de 2011


JULIANA RÍOS CANO
Secretaría


12 de agosto 2011.
160173-
CSJ.

Medellín, 8 de septiembre de 2011

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DE MUNICIPAL DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA:

PODER

DEMANDANTE:

ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ y otra.

DEMANDADO:

MARTHA ELENA PARDO MUÑOZ y otra

Rad: 2007-204 - 2007-0743

ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ, mayor de edad, vecina del municipio de Bello, identificado con cedula de ciudadanía como aparece el pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted señor Notario confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA**, igualmente mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bello, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.909.928, portadora de la tarjeta profesional N° 160.175 del C. S. De la J., para que en mi nombre y representación, lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** en contra de las señoras **MARTHA ELENA PARDO MUÑOZ** y otra, que se adelanta ante su honorable despacho radicado 2007 - 204

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los hechos que se pretenden son ciertos, que cualquier inconsistencia e inexactitud de los mismos y de la prueba documental adjunta a la demanda exonero de toda responsabilidad a mi apoderada.

Mi apoderada queda facultada para, además de las facultades inherentes, concomitantes, y subsiguientes a este mandato, tendrá las de ley, sin que pueda decirse en ningún momento que actúa sin poder suficiente y expresamente las de conciliar, aportar pruebas, recibir, transigir, desistir, sustituir libremente, reasumir y renunciar este poder, optar, interponer recursos, proponer incidentes, tachar documentos y testimonios, comprometer, dar, notificarse, interponer recursos y presentar derechos de petición.

Se entiende que revoco poder conferido al abogado **ROLANDO DE J. ROLDAN** quien me venía representando dentro del proceso.

Sírvase Señor Juez reconocer la personería de mí apoderada en la forma y en los términos del poder conferido.

Atentamente,

Erika Marcela Villada López
ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ
C.C. N° 43634164

Acepto el poder:

Catalina Tamayo Sepúlveda
CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA
C.C. N° 43.909.928
T.P. N° 160.175 del C. S. de la J.

OFICINA NOTARIAL
DE MEDELLÍN
2011 SEP 19 PM 4:21
Catalina T

Juzgado civil —
Municipal de Medellín —
Villa de María —
López

43634.564

Forcedentada López



10

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, seis de octubre de dos mil once

Radicado: 2007-0202 (Antes 2002-0747)

Asunto: Acepta revocatoria poder. Reconoce personería.

Teniendo en cuenta que el poder que antecede reúne los requisitos del artículo 65 del C. de P. Civil, se reconoce personería jurídica para actuar en representación de los intereses de la parte demandante señora ERIKA MARCELA VILLADA LOPEZ a la abogada CATALINA TAMAYO SEPULVEDA portadora de la T.P. No. 160.175 del C.S.J.

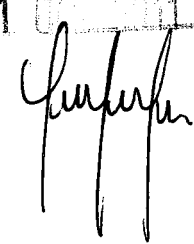
Consecuente con lo anterior, se tiene por revocado el poder inicialmente conferido al Dr. ROLANDO DE J. ROLDAN. (Artículo 69 del C. de P. Civil).

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA DEL ROSARIO QUINTERO CORREA

DH

171
11 OCT 2011


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil doce (2012)

Radicado: 2007-0204

Asunto: Incorpora emplazamiento.

Incorpórese al expediente la anterior publicación emplazatoria de terceros con títulos de ejecución contra la demandada EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO, la cual fue realizada en debida forma el 18 de marzo del año en curso, en el periódico el mundo.

Así mismo, se insta a la parte actora para proceda a notificar a la demandada según lo señalado en los artículos 315 a 320 del C. de P. Civil.

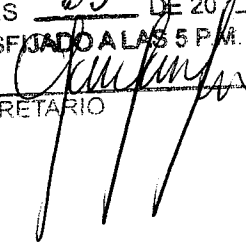
Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA DEL ROSARIO QUINTERO CORREA

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 83
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
EL DIA 23 MES 05 DE 2012.
A LAS 8 A.M. Y DESFJADO A LAS 5 P.M.


SECRETARIO

X.Y



Acuerdo 2255 de 2003

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A): EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

DD MM AA
15 / ABR / 2013

Dirección: calle 47 N° 68A – 32, Edificio Kathy apartamento 201

Ciudad: MEDELLIN – ANTIOQUIA

Servicio postal autorizado

N° RADICACIÓN

CLASE PROCESO

FECHA DE PROVIDENCIA

2007 – 204 (antes 2002 – 747)	EJECUTIVO EN ACUMULACIÓN	DD MM AAAA 29 octubre 2004
----------------------------------	---------------------------------	-------------------------------

DEMANDANTE (S)

DEMANDADO

ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ	EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO
------------------------------------	----------------------------------

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 _10x
30 __días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de
8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Parte Interesada

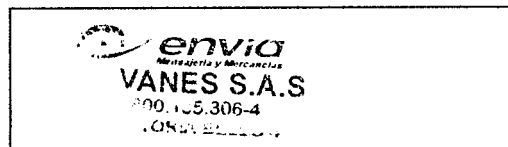
CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO



43.909.928

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



M.E. [] [] [] [] [] [] [] []

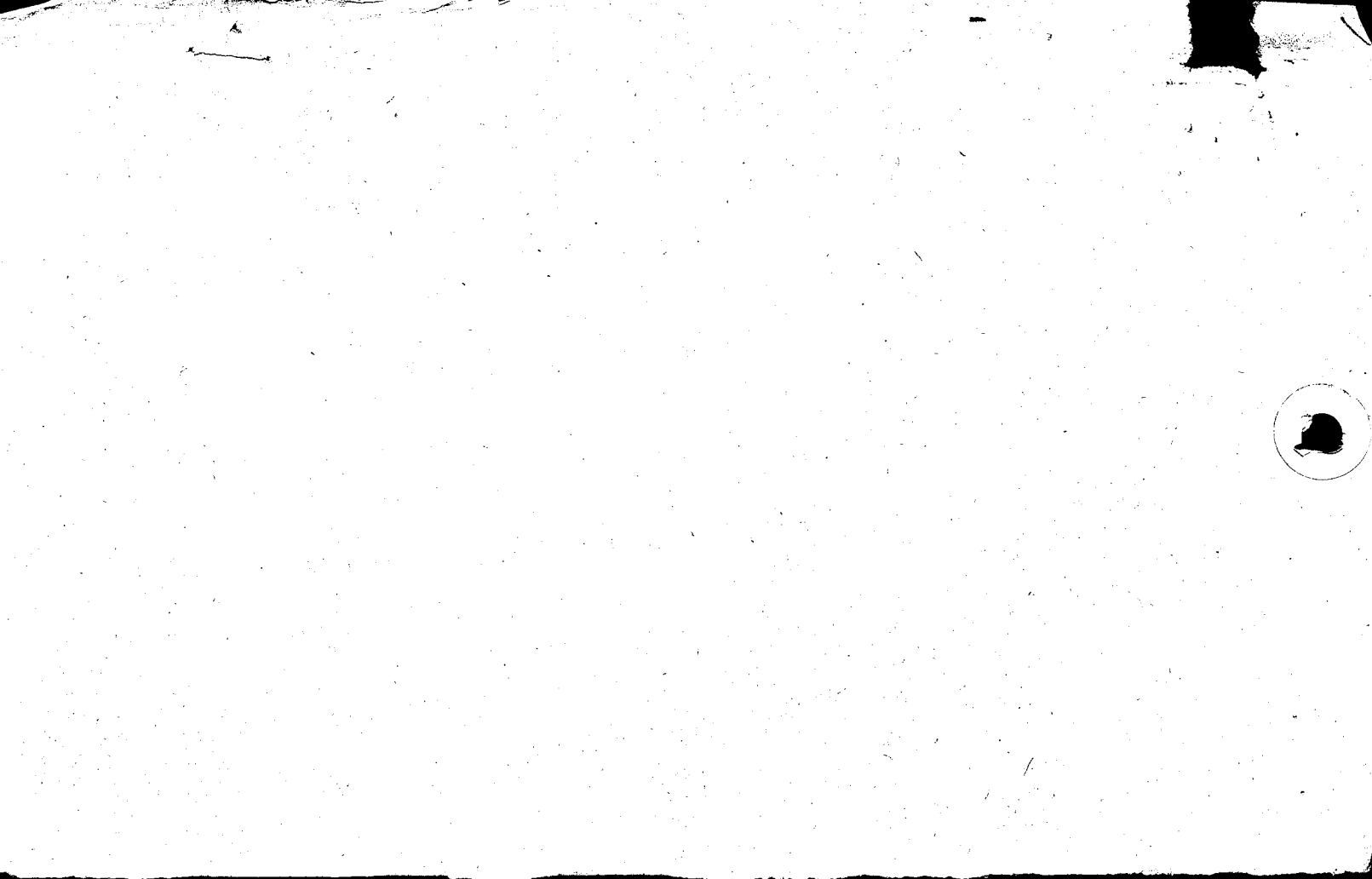
Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001191 de julio 13/2010RES 310000066796 07/11/2012
PREFIXO C036 300001 AL 650000GUIA CONTADO 036000379881
FACTURA DE VENTACOLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO, CIUDAD-DPTO./PAIS		CITA ENTREGA		Cobra cargue / Descargue		☐									
18/04/2013		14:36	BELLO	MEDELLIN-ANTIOQUIA															
NOMBRE REMITENTE CATALINA TAMAYO SEPULVEDA				CENTRO DE COSTO		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION Desconocido No.31		<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td></tr></table>	1	2	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 hora hábiles después de arribo en destino						
1	2																		
DIRECCION REMITENTE CLL 49 # 50 - 21 OF 2705						PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td></tr></table>	1	2							
1	2																		
TEL / CEL 2319249		CEDULA/ TI/ NIT		COD POSTAL ORIG		COD. CUENTA 03-004-0000000		No Reside No.35		<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td></tr></table>	1	2	INTENTO DE ENTREGA FECHA 1 <table border="1"><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr></table> Hora H: 2 <table border="1"><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr></table> Hora H:	D	M	A	D	M	A
1	2																		
D	M	A																	
D	M	A																	
NOMBRE DESTINATARIO EUGENIA MARIA MUNOZ PARDO						PESO VOL (Kgs) 1		No Reclamado No.40		<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td></tr></table>	1	2							
1	2																		
DIRECCION DESTINATARIO CL 47 # 68A 32 EDIF. KATHY APTO 201						VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34		<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td></tr></table>	1	2	Guia complementaria de devolución Recibi a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario						
1	2																		
TEL / CEL 9999999		CODI. POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE 2900		Fecha Devolución al remitente D M A H M											
NOTAS						C. MANEJO 0		Observaciones en la entrega:											
						OTROS 0													
Nombre, CC. Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOC		TOTAL FLETES 2900													
						CARTAPORTE													
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cualquier acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web o al PBX (1)4239666										NO									

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER53



Inicio

Acerca de envia

Solicite su Recolección

Boletín de carreteras

Contáctenos

Giros

Terminos y condiciones



¡ Pasión por lo que hacemos !

RASTREO DE ENVÍOS

Fecha generacion: 18/04/2013 12:00:00 a.m.

Guía: 036000379881

Estado: **DEVOLUCION**Ciudad Origen: **BELLO**Ciudad Destino: **MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Nombre Remitente: CATALINA TAMAYO SEPULVEDA

Nombre Destinatario: EUGENIA MARIA MUNOZ PARDO

Direccion Destinatario: CL 47 # 68A 32 EDIF. KATHY APTO 201

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$ 10.000

Dice contener: DOC

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **1**Cuenta: 3-4-0 **RECEPTORIA BELLO**Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

Fecha entrega: 29/04/2013

Hora entrega: 12:43

Memo SAC:

Documentos:

Fecha Recoleccion: 18/04/2013

Fecha despacho: 18/04/2013

Fecha reparto: 29/04/2013

REGRESAR

**envia masivos**

Grandes cantidades de documentos

**Programa de Puntos!**
Click aqui para ingresar**envia promociones**¡ logística para campañas!
Click aqui para ingresar

2011 © Copyright Colvanes S.A.S. Todos los Derechos Reservados

www.enviacolvanes.com.co/Contenido.aspx?rastreo=036000379881



Atención al Usuario PBX (1)

התאחדות המורים

FRACIONES DE VEINIA

FILE					
------	--	--	--	--	--

[The following text is extremely faint and largely illegible due to poor scan quality. It appears to be a list or index of names and titles.]

Sistema Automatizado de Resolución 4327, Junio 97 - Sonmas Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Diciembre 2002									
FIC ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD-PTO		DESTINO CIUDAD-PTO-PAIS		CITA ENTREGA	
18/04/2013		14:36		BELLO		MEDELLIN-ANTIOQUIA			
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES	
CATALINA TAMAYO SEPULVEDA								1	
DIRECCION REMITENTE								PESO (gramos)	
CLL 49 # 50 - 21 OF 2705								1000	
TEL / CEL		CEDULA TI/NT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL (Kgs)	
23192249						03-004-00000000		1	
NOMBRE DESTINATARIO								PESO A COBRAR(MG)	
EUGENIA MARIA MUNOZ PARDO								1	
DIRECCION DESTINATARIO								VALOR DECLARADO	
CL 47 # 68A 32 EDIF KATHY APTO 201								10000	
TEL / CEL		CODI POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS				FLETE	
99999999				SABADOS				2900	
NOTAS				C. MANEJO		0		OTROS	
								0	
Moneda, CC. Remetente				El remitente declara que esta mercaderia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DCC				TOTAL FLETES	
								2900	
REMITENTE				CARTAPORTE				NO	
El presente es un documento que tiene carácter de comprobante de pago y no es un documento de pago. Para la prestación del PDR remítase a nuestra página web o al PAX: (1) 4239555									
CAUSAL DE DEVOLUCION				No. 31				1	
Desconocido				No. 44				2	
Refusado				No. 35				2	
No Reside				No. 40				2	
No Reclamado				No. 34				2	
Dir. errada								2	
Otros (Nº Operativa/Cerrado)								2	
Fecha Devolución al remitente				Hora					
D				M				H:M	
Observaciones en la entrega:									
Reclamo a satisfacción				Nombre, C.C. y sello destinatario					
Cesara Augusto									
Biquity Pardo									
314-847-51-25									
29 MAY 13									
INTENTO DE ENTREGA				FECHA				HORA	
1				0				M	
2				0				M	
3				0				M	
4				0				M	
5				0				M	
6				0				M	
7				0				M	
8				0				M	
9				0				M	
10				0				M	
11				0				M	
12				0				M	
13				0				M	
14				0				M	
15				0				M	
16				0				M	
17				0				M	
18				0				M	
19				0				M	
20				0				M	
21				0				M	
22				0				M	
23				0				M	
24				0				M	
25				0				M	
26				0				M	
27				0				M	
28				0				M	
29				0				M	
30				0				M	
31				0				M	
32				0				M	
33				0				M	
34				0				M	
35				0				M	
36				0				M	
37				0				M	
38				0				M	
39				0				M	
40				0				M	
41				0				M	
42				0				M	
43				0				M	
44				0				M	
45				0				M	
46				0				M	
47				0				M	
48				0				M	
49				0				M	
50				0				M	
51				0				M	
52				0				M	
53				0				M	
54				0				M	
55				0				M	
56				0				M	
57				0				M	
58				0				M	
59				0				M	
60				0				M	
61				0				M	
62				0				M	
63				0				M	
64				0				M	
65				0				M	
66				0				M	
67				0				M	
68				0				M	
69				0				M	
70				0				M	
71				0				M	
72				0				M	
73				0				M	
74				0				M	
75				0				M	
76				0				M	
77				0					

FOPER53



JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A)

NOMBRE: Martha Elena Parlo de Muñoz

DIRECCION: Carrera 74 # 48B-07

CIUDAD: Medellín

FECHA

DD MM AA

05/06/2013

Nº de rad. del proceso

Clase de Proceso

Fecha de Providencia

DD MM AA

DD	MM	AA
2007-204	Ejecutivo Acumulado	29 10 2004

DEMANDANTE

DEMANDADO

Frika Marcela Villada Martha Elving Pardo

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato dentro de los 5 X 10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 de ____ a ____, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Figure 2 is a line graph showing the percentage of total sample for each age group across different years. The y-axis represents the percentage of total sample, ranging from 0 to 100. The x-axis represents the years, from 1990 to 2020. The age groups are: 0-14, 15-24, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64, 65-74, and 75+. The graph shows a general trend of decreasing percentages for younger age groups and increasing percentages for older age groups over time.

Age Group	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020
0-14	15.0	14.5	14.0	13.5	13.0	12.5	12.0
15-24	12.0	11.5	11.0	10.5	10.0	9.5	9.0
25-34	10.0	9.5	9.0	8.5	8.0	7.5	7.0
35-44	8.0	7.5	7.0	6.5	6.0	5.5	5.0
45-54	6.0	5.5	5.0	4.5	4.0	3.5	3.0
55-64	4.0	3.5	3.0	2.5	2.0	1.5	1.0
65-74	2.0	2.5	3.0	3.5	4.0	4.5	5.0
75+	1.0	1.5	2.0	2.5	3.0	3.5	4.0

Firma

Envig
Modistería y Moreanías
COLVANES S.A.

Catalina Trujano S.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

52

Firma _____

Firma

--

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

--

Dirección del Juzgado

[Inicio](#)[Acerca de envía](#)[Solicite su Recolección](#)[Boletín de carreteras](#)[Contáctenos](#)[Giros](#)[Terminos y condiciones](#)

Pasión por los Clientes



envía

¡ Pasión por lo que hacemos !

Fecha generacion: 12/06/2013 12:00:00 a.m.

Guia: 036000408116

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**

Ciudad Origen: **BELLO**

Ciudad Destino: **MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Nombre Remitente: CATALINA TAMAYO SEPULVEDA

Nombre Destinatario: MARTHA ELENA PARDO DE MUNOZ

Direccion Destinatario: CARRERA 74 48B 07

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$ 10.000

Dice contener: DOCUMENTOS

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **1**

Cuenta: 3-4-0 **RECEPTORIA BELLO**

Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

Fecha entrega: 17/06/2013

Hora entrega:

Memo SAC:

Documentos:

Fecha Recoleccion: 12/06/2013

Fecha despacho: 12/06/2013

Fecha reparto: 17/06/2013

[Ver imagen](#)

REGRESAR



envía masivos
¡ Grandes cantidades de documentos !



Programa de Puntos !
Click aquí para ingresar

envía promociones

¡ Logística para campañas !
Click aquí para ingresar



M.E.							
------	--	--	--	--	--	--	--

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001191 de julio 13/2010



RES 310000066796 07/11/2012
PREFIJO C036 300001 AL 650000

GUIA CONTADO 036000408133
FACTURA DE VENTA

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

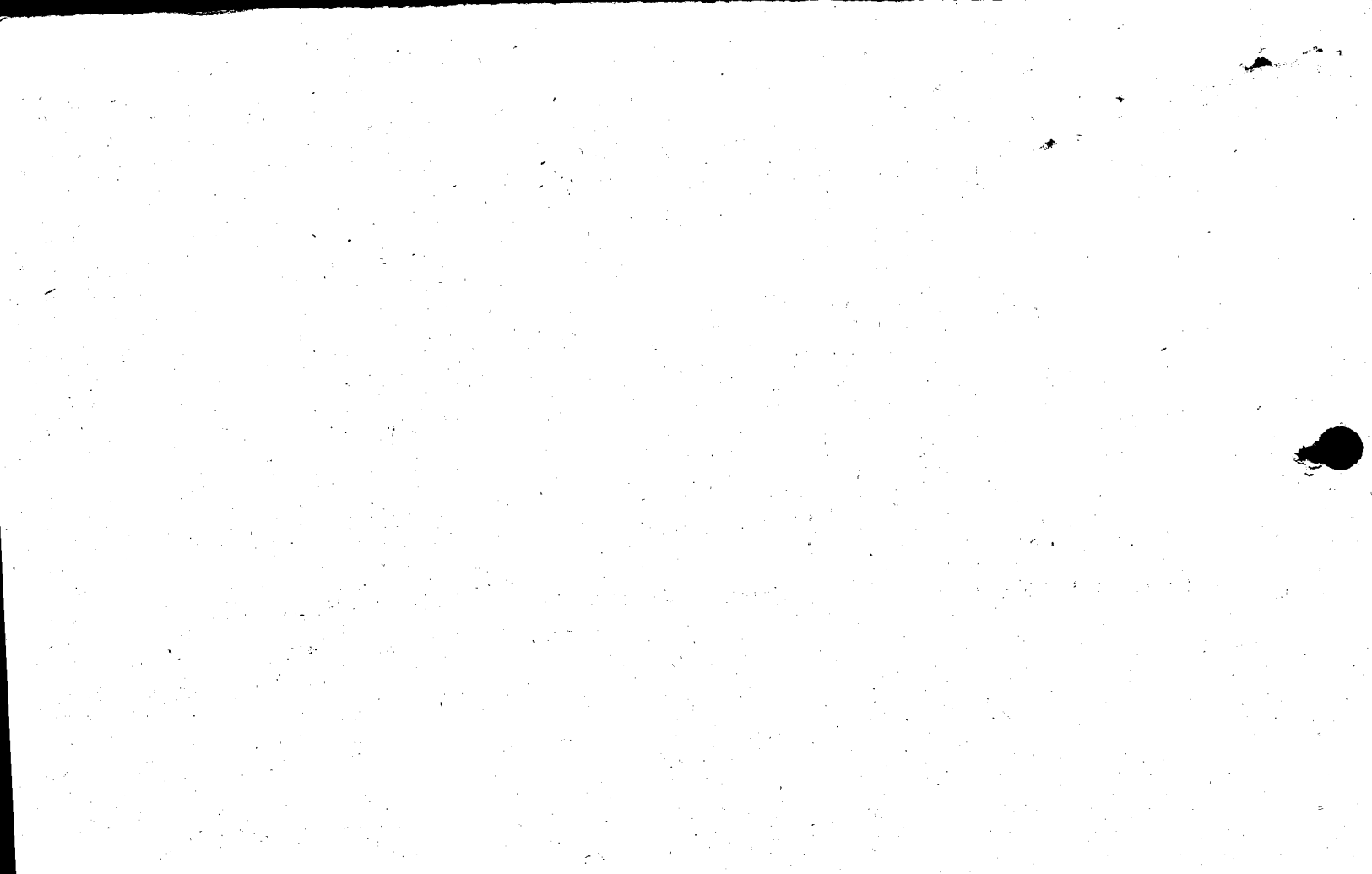
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA. art 476-2 ETN

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO CIUDAD-DPTO./PAIS	CITA ENTREGA		Cobra cargue / Desoargue	☐
12/06/2013		09:53	BELLO	MEDELLIN-ANTIOQUIA				
NOMBRE REMITENTE CATALINA TAMAYO SEPULVEDA			CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION REMITENTE CLL 49 # 50 - 21 OF 2705				PESO (gramos)	Desconocido No.31		1 2	
TEL / CEL			CEDULA/ TI/ NIT	COD POSTAL ORIG	COD. CUENTA	PESO VOL (Kgs)	Rehusado No.44	
2319249					03-004-0000000	1	1 2	
NOMBRE DESTINATARIO EUGENIA MARIA MUNOZ PARDO				PESO A COBRAR(Kg)	No Reside No.35		1 2	
DIRECCION DESTINATARIO CARRERA 74 48B 07				1	No Reclamado No.40		1 2	
TEL / CEL			CODI. POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Dir. errada No.34	1 2	
0000000					2900	Otros (Nov Operativa/Cerrado)	1 2	
NOTAS			C. MANEJO		Fecha Devolucion al remitente		Hora	
			0		D M A H:M		Guia complementaria de devolucion	
Nombre. CC. Remitente			El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOCUMENTOS		OTROS		Observaciones en la entrega:	
					0		Recibi a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario	
					TOTAL FLETES		D M A H:M	
					2900			
					CARTAPORTE			
					NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

- REMITENTE -

FOPERS3





JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A)

NOMBRE: Eugenia María Muñoz Pardo

DIRECCION: Crra 74 # 48B - 02

CIUDAD: Medellin

FECHA

DD MM AA

05/06/2013

Nº de rad. del proceso

Clase de Proceso

Fecha de Providencia

DD MM AA

2007-204	Ejwtno Armutax 29 10 2004
----------	---------------------------

DEMANDANTE

DEMANDADO

Erika Marcela Villada Eugenia Maura Muñoz

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato dentro de los 5 ~~X~~ 10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 de ____ a ____, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

--

Nombres y Apellidos

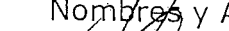
Firma

 **envic**
Mensaje y Acciones
SOLVANES S.A.
Nit: 800.185.306-4
E. COPIA PARA ELLO 4

Catalina Trujillo 5

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos



Firma

Firma

--

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Dirección del Juzgado

GUIA No. 036000408133 FECHA 15/06/13 FECHA GUIA _____

REMITENTE Catalina Tmazo

DESTINATARIO Eugenio Muro

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP Osar M COD 78844 RUTA _____ CEL _____

COD NOV 03 NOVEDAD Cerrado A las 1000 AM

FECHA _____ SOLUCION _____

 
COLIMA S.S.A.S

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

COORDINADORA DE VENTA

32
83
1000

33
Y SOLUCION

GUIA No.

REMITENTE

DESTINO

SE OFRECIO EN

NOMBRE OP

COD. NOV.

NOVEDAD

FECHA

SOLUCION

TEMPORANEA

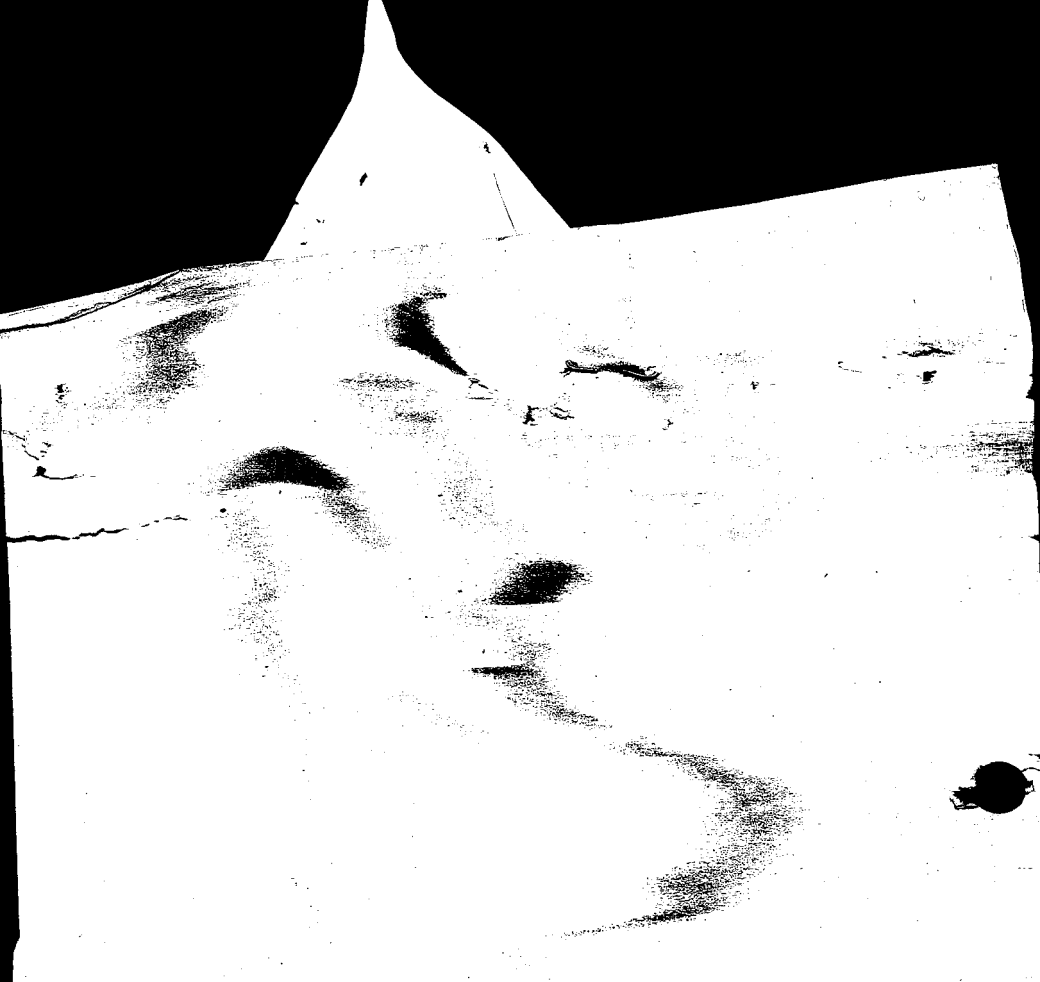
UNIDADES

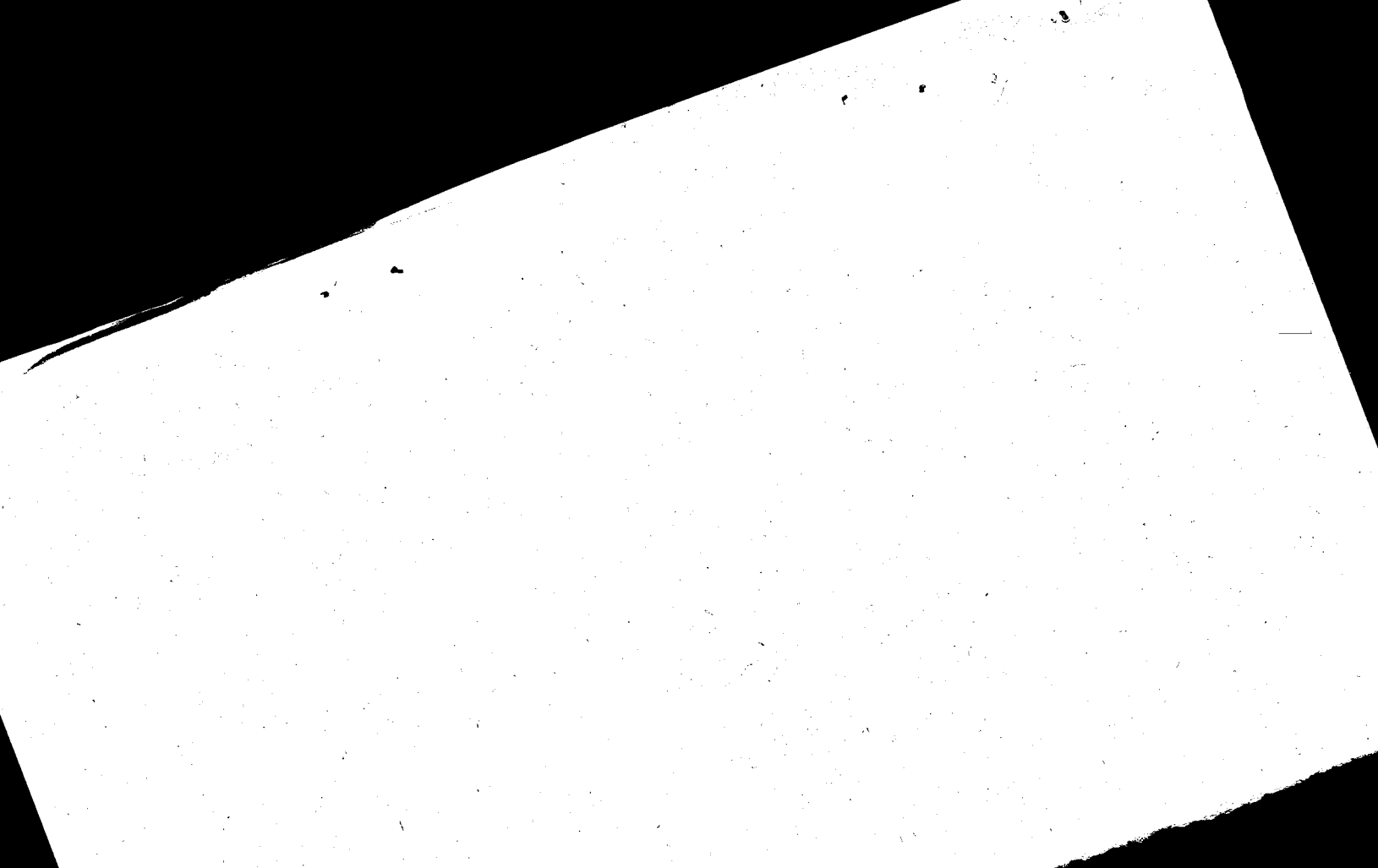
CEL

DES PUES DES

30 pm. COORANAL

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE





Reamte.

Catalina Tamayo Sepúlveda

Calle 49 #50-21. of 2703

Medellin, Antioquia, Colombia

231 92 49

Eugenia Maria Muñoz Pardo
Carrera 74 #48B-07
Medellin, Antioquia, Colombia

[Inicio](#)[Acerca de envia](#)[Solicite su Recolección](#)[Boletín de carreteras](#)[Contáctenos](#)[Giros](#)[Terminos y condiciones](#)*Pasión por los Clientes***e**
envia*¡ Pasión por lo que hacemos !*

RASTREO DE ENVÍOS

Fecha generacion: 12/06/2013 12:00:00 a.m.

Guia: 036000408133

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**Ciudad Origen: **BELLO**Ciudad Destino: **MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Nombre Remitente: CATALINA TAMAYO SEPULVEDA

Nombre Destinatario: EUGENIA MARIA MUNOZ PARDO

Direccion Destinatario: CARRERA 74 48B 07

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$ 10.000

Dice contener: DOCUMENTOS

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **1**Cuenta: 3-4-0 **RECEPTORIA BELLO**Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

Fecha entrega: 17/06/2013

Hora entrega:

Memo SAC:

Documentos:

Fecha Recoleccion: 12/06/2013

Fecha despacho: 12/06/2013

Fecha reparto: 17/06/2013

REGRESAR**envia masivos**
¡ Grandes cantidades de documentos !**Programa de Puntos !**
Click aquí para ingresar**envia promociones**¡ Logística para campañas !
Click aquí para ingresar

2011 © Copyright Colvanes S.A.S. Todos los Derechos Reservados

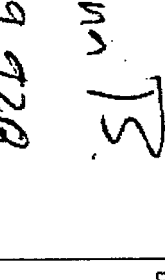
www.eniacolvanes.com.co/Contenido.aspx?rastreo=036000408133



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239665

RES 310000066796 07/11/2012
 PREFEJO C036 300001 AL 650000

GUIA CONTADO 036000408133
FACTURA DE VENTA



envia
Manejo y Mercaderías

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239665

RES 310000066796 07/11/2012
PREFLIO C036 300001 AL 650000

GUIA CONTADO 036000408133
FACTURA DE VENTA

Si Somos Automotrices Resolución: 4327 Julio/87 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA. art 476-2 ETN

CITA ENTREGA

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD-OPTO	DESTINO CIUDAD-DPTO-PAIS	CITA ENTREGA	Cobro cargo / Descargo
12/06/2013	09:53	BELLO	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CENTRO DE COSTO		
NOMBRE REMITENTE					UNIDADES	
CATALINA TAMAYO SEPULVEDA					1	
DIRECCION REMITENTE					PESO (gramos)	
CLL 49 # 50 - 21 OF 2705					1000	
TEL CEL	CECULA TV NIT	COD POSTAL ORIG		COD CUENTA	PESO VOL (Kgs)	
2319249		03-004-0000000			1	
NOMBRE DESTINATARIO					PESO A COBRAR(Kg)	
EUGENIA MARIA MUNOZ PARDO					1	
DIRECCION DESTINATARIO					VALOR DECLARADO	
CARRERA 74 48B 07					10000	
TEL CEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS				
00000000						
NOTAS		FLETE 2900				
Nombre CC Remitente		C. MANEJO 0				
El remitente declara que esta mercancia no es contabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		OTROS 0				
		TOTAL FLETES 2900				
CARTAPORTE		NO				

CAUSAL DE DEVOLUCION

Desconocido	No.31	1	2
Refusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclamado	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros (Nov Operativa/Cerrado)		1	2

Fecha Devolución al remitente

Fecha	Hora

Observaciones en la entrega:

Guia complementaria de devolución

Recibo a satisfacción
Nombre, C.C. y sello destinatario

[Signature]
80926520

INTENTO DE ENTREGA

FECHA				HORA
1	0	0	0	10:00
2	0	0	0	10:00

FOPPER53

[Inicio](#)[Acerca de envía](#)[Solicite su Recolección](#)[Boletín de carreteras](#)[Contáctenos](#)[Giros](#)[Terminos y condiciones](#)

Pasión por los Clientes



envía

¡ Pasión por lo que hacemos !

RASTREO DE ENVÍOS

Fecha generacion: 12/06/2013 12:00:00 a.m.

Guia: 036000408109

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**

Ciudad Origen: **BELLO**

Ciudad Destino: **MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Nombre Remitente: CATALINA TAMAYO SEPULVEDA

Nombre Destinatario: EUGENIA MARIA MUNOZ PARDO

Direccion Destinatario: CAR 71 97 61

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$ 10.000

Dice contener: DOCUMENTOS

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **1**

Cuenta: 3-4-0 **RECEPTORIA BELLO**

Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

Fecha entrega: 17/06/2013

Hora entrega:

Memo SAC:

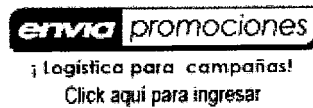
Documentos:

Fecha Recoleccion: 12/06/2013

Fecha despacho: 12/06/2013

Fecha reparto: 17/06/2013

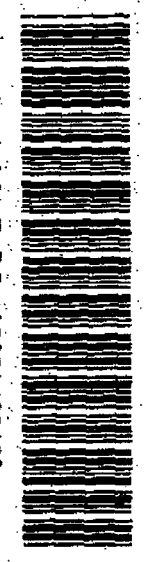
REGRESAR



2011 © Copyright Colvanes S.A.S. Todos los Derechos Reservados

www.enviacolvanes.com.co/Contenido.aspx?rastreo=036000408109

Lic. Min Transporte: 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minitic 001191 de julio 13/2010



COLVANCES S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666

RES 310000066796 07/11/2012
 PREFIJO C036 300001 AL 650000

GUIA CONTADO 036000408109
FACTURA DE VENTA

SECCION	HORA	ORIGEN CIUDAD OPTO	DESTINO CIUDAD OPTO PAIS
Com Adm / Relaciones	Resoluc 4927 Junio 07 - Sonos Grandes Contribuyentes Resoluc 12906 Dic 2002	No sonos responsables de IVA	an 476-2 ETN

CITA ENTREGA.

Cobra Cargue /
Ducados[illegible]

FOPER53



M.E.									
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001191 de julio 13/2010

RES 310000066796 07/11/2012
PREFIXO C036 300001 AL 650000

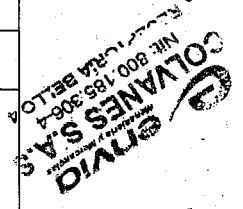


46

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239668
www.enviacolvanes.com.co

GUIA CONTADO 036000408134
FACTURA DE VENTA

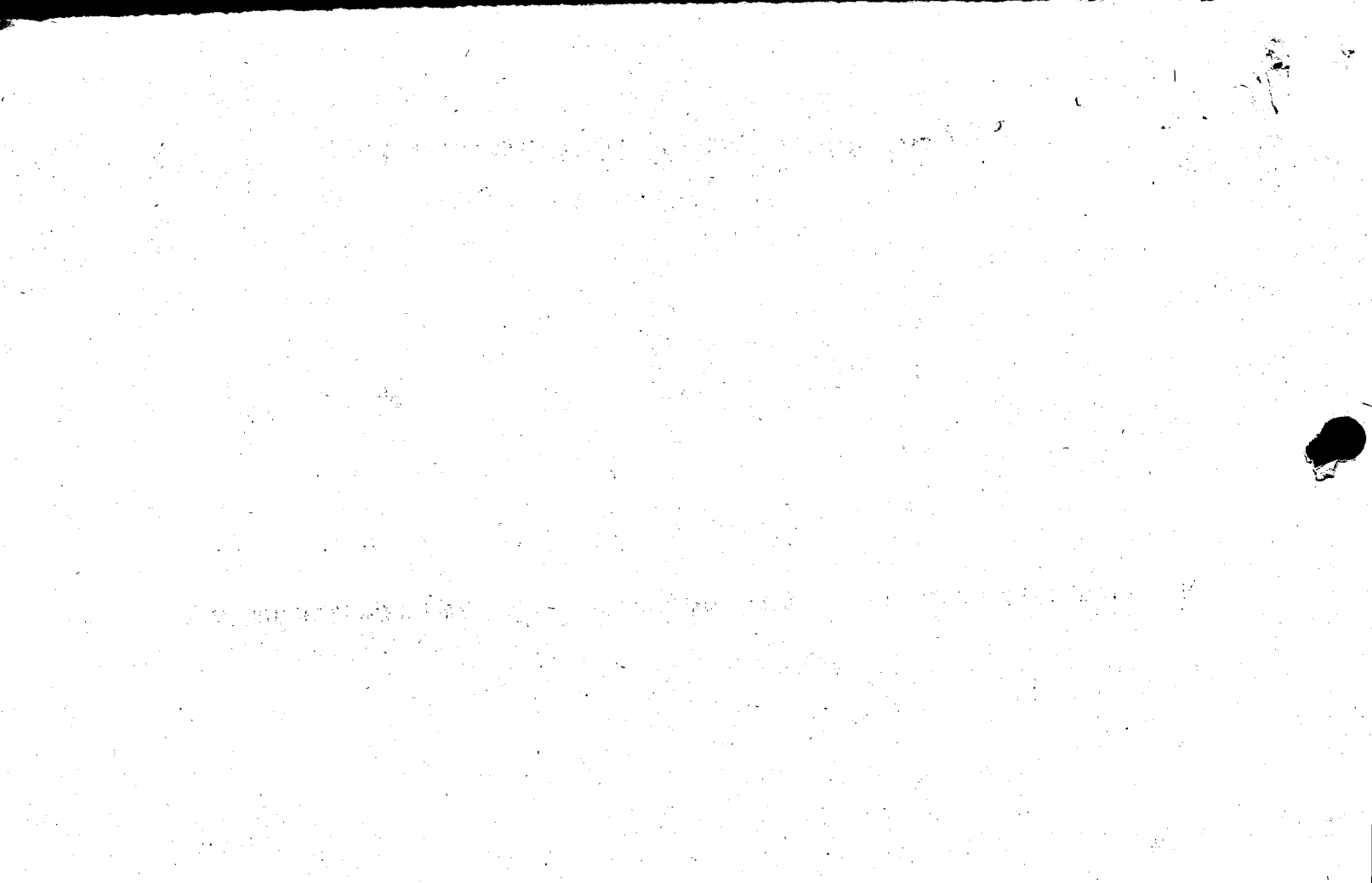
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA. art 476-2 ETN

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO CIUDAD-DPTO/PAIS	CITA ENTREGA		Cobra cargue / Descargue						
12/06/2013		09:54	BELLO	MEDELLIN-ANTIOQUIA			☐						
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino					
CATALINA TAMAYO SEPULVEDA					1	Desconocido No.31							
DIRECCION REMITENTE					PESO (gramos)	Rehusado No.44							
CLL 49 # 50 - 21 OF 2705					1000	No Reside No.35							
TEL / CEL	CEDULA/ TI/ NIT	COD POSTAL ORIG		COD. CUENTA	PESO VOL (Kgs)	No Reclamado No.40		INTENTO DE ENTREGA					
2319249				03-004-0000000	1	Dir. errada No.34							
NOMBRE DESTINATARIO					PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/Cerrado)							
MARTHA ELENA PARDO MUNOZ					1			1 <table border="1"><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr><tr><td>H</td><td>M</td></tr></table>	D	M	A	H	M
D	M	A											
H	M												
DIRECCION DESTINATARIO					VALOR DECLARADO			2 <table border="1"><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr><tr><td>H</td><td>M</td></tr></table>	D	M	A	H	M
D	M	A											
H	M												
R 71 97 61					10000								
TEL / CEL	CODI. POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE	Fecha Devolución al remitente		Guia complementaria de devolución					
0000000			☐		2900	D M A H:M							
NOTAS					C. MANEJO	Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción Nombre, C.C.:y sello destinatario					
					0								
					OTROS								
					0								
Nombre. CC. Remitente			El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOCUMENTOS		TOTAL FLETES								
					2900								
					CARTAPORTE								
					NO								

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4239666

- REMITENTE -

FOPERS3





47

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A)

NOMBRE: Martha Elena Lardo de Muñoz

DIRECCION: Carretera 71 # 97-61

CIUDAD: Medellín

FFCHA

DD MM AA

05/06/2018

Nº de rad. del proceso

Clase de Proceso

Fecha de Providencia

DD MM AA

2007-204

Ejecutivo Acumulado

29 10 2004

DEMANDANTE

DEMANDADO

Errika Marcela Villada

DEMANDADO

Martha Elena Pardo

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato dentro de los 5 ~~X~~ 10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 de ____ a ____, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Firma

Envío
Mensajería y Mercancías
COLVANES S.A.S
Nit: 800.185.306-4
TELEFONIA BELLO 4

Catalina Tamayo Sepúlveda

Nombres y Apellidos

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Dirección del Juzgado

COLVANES S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1) 2396666

RES.310000066796 07/11/2012
 PREFIJO C036 300001 AL 650000

GUIA CONTADO 036000408134
FACTURA DE VENTA



Envia
Marketing y Mercadotecnia

RES 310000066796 07/11/2012
PREFIJO C036 300001 AL 650000
GUIA CONTADO 036000408134
FACTURA DE VENTA

COLVANES S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4238686

Somos auditados por Resoluc: 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA en 476-2 ETN

RECIBIENTE CATALINA TAMAYO SEPULVEDA CL: 49 # 50 - 21 OF 2705 TEL: 3218249		ORIGEN CUCUTA COD: 004-00000000		DESTINO MEDELLIN-ANTIOQUIA COD: 004-00000000		UNIDADES 1 PESO (gramos) 1000 PESO VOL (kg)		CAUSAL DE DEVOLUCION Descuento No 31 Retenido No 44 No Resiste No 35 No Reclamado No 40 Dr. errada No 34 Otros (Nov Operativa/Cerrado)		CITA ENTREGA Caba cargue / Descargue		FECHA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		HORA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
REMITENTE MARTHA ELENA PARDO MUÑOZ DIRECCION DESTINATARIO CAR 71 97 61 TEL / CEL: 00000000		COD. POSTAL ORIG 03-004-00000000		COD. POSTAL DESTINO 03-004-00000000		VALOR DECLARADO 10000		FELETE 2900		Observaciones en la entrega:		Guia complementaria de devolución		RECEBIÓ Recibí a satisfacción Nombre C.C. y sello destinatario 80426524	
NOTAS		NO RECIBE LOS SABADOS		OTROS 0		TOTAL FLETES 2900		Carta porte NO		Observaciones en la entrega:		RECEBIÓ Recibí a satisfacción Nombre C.C. y sello destinatario 80426524			

[Inicio](#)[Acerca de envía](#)[Solicite su Recolección](#)[Boletín de carreteras](#)[Contáctenos](#)[Giros](#)[Terminos y condiciones](#)

Pasión por los Clientes



¡ Pasión por lo que hacemos !

RASTREO DE ENVÍOS

Fecha generacion: 12/06/2013 12:00:00 a.m.

Guia: 036000408134

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**Ciudad Origen: **BELLO**Ciudad Destino: **MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Nombre Remitente: CATALINA TAMAYO SEPULVEDA

Nombre Destinatario: MARTHA ELENA PARDO MUNOZ

Direccion Destinatario: CAR 71 97 61

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$ 10.000

Dice contener: DOCUMENTOS

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **1**Cuenta: 3-4-0 **RECEPTORIA BELLO**Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

Fecha entrega: 17/06/2013

Hora entrega:

Memo SAC:

Documentos:

Fecha Recoleccion: 12/06/2013

Fecha despacho: 12/06/2013

Fecha reparto: 17/06/2013

[REGRESAR](#)

envía masivos
¡ Grandes cantidades de documentos !



Programa de Puntos !
Click aquí para ingresar

envía promociones

¡ Logística para campañas !
Click aquí para ingresar

2011 © Copyright Colvanes S.A.S. Todos los Derechos Reservados

www.enviacolvanes.com.co/Contenido.aspx?rastreo=036000408134

FOPER53



Acuerdo 2255 de 2003

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

señor(a): MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ

DD MM AA
15 / ABR / 2013

Dirección: calle 47 N° 68ª – 32, Edificio Kathy apartamento 201

Ciudad: MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Servicio postal autorizado

Nº RADICACIÓN

CLASE PROCESO

FECHA DE PROVIDENCIA

2007 – 204 (antes 2002 – 747)	EJECUTIVO EN ACUMULACIÓN	DD MM AAAA 29 octubre 2004
----------------------------------	---------------------------------	-------------------------------

DEMANDANTE (S)

DEMANDADO

ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ	MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ
------------------------------------	------------------------------------

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 _10x
30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de
8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Parte Interesada

CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO

envia
Mensajería y Mercancías
COLVANES S.A.S
Nit: 800.135.306-4
RECEPTORIA BELLOJA

43.909.928

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



M.E. [] [] [] [] [] [] [] []

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001191 de julio 13/2010RES 310000066796 07/11/2012
PREFIXO C036 300001 AL 650000GUIA CONTADO 036000379871.
FACTURA DE VENTACOLVANES SAS, NIT 800.185.308-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239868
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12508 Dic/2002

FEC ADMISION				HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO, CIUDAD-DPTO./PAIS	CITA ENTREGA				Cobra cargue / Descargue	☐				
18/04/2013				14:29	BELLO	MEDELLIN-ANTIOQUIA										
NOMBRE REMITENTE CATALINA TAMAYO SEPULVEDA						CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	CAUSAL DE DEVOLUCION Desconocido No.31				1 2		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino		
DIRECCION REMITENTE CLL 49 # 50 - 21 OF 2705							PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44				1 2				
TEL / CEL 2319249						CEDULA/ TV/ NIT	COD POSTAL ORIG	COD. CUENTA 03-004-0000000	PESO VOL (Kgs) 1	No Reside No.35					1 2	
NOMBRE DESTINATARIO MARTHA ELENA PARDO DE MUNOZ							PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40				1 2				
DIRECCION DESTINATARIO CLL 47 # 68A - 32 ED KATHY APT 201							VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34				1 2				
TEL / CEL 9999999						CODI. POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS ☐	FLETE 2900	Fecha Devolución al remitente Hora D M A H M				INTENTO DE ENTREGA FECHA 1 D M A H:M 2 D M A H:M			
NOTAS							C. MANEJO 0	Observaciones en la entrega:				Recibi a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario				
Nombre, CC. Remitente						El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOC	OTROS 0									
						TOTAL FLETES 2900										
						CARTAPORTE										
						NO										

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239868

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER53

5
67



Acuerdo 2255 de 2003

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A): EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

DD MM AA
05 /NOV/2013

Dirección: Calle 47 N° 68A – 32, Edificio Kathy apartamento 201
Ciudad: MEDELLIN – ANTIOQUIA

Servicio postal autorizado

Nº RADICACIÓN	CLASE PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2007 – 204 (antes 2002 – 747)	EJECUTIVO EN ACUMULACIÓN	DD MM AAAA 29 octubre 2004

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO
ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ	EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 x10_30 __días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

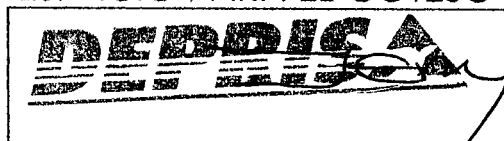
Parte Interesada

CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

Nombres y Apellidos

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO



43.909.928

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

DEPRISA

AEROMAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 890.100.577-6
HABILITACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RES NO. 001769 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010. LICENCIA DE TRANSPORTE
TERRESTRE NO. 0075 DE 19 DE AGOSTO DE 2004 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE. PERMISO DE OPERACIÓN AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA.



68

GUIA No. 999005097465

PRODUCTO	DEPRISA ESTANDAR RETAIL	OFICINA	CENTRO COPIADO MODERNO	FECHA DE ADMISION	05	11	2013	16:44
REMITENTE	CATALINA TAMAYO SEPULVEDA	43909928	2319249					
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	TELEFONO					
	MEDELLIN	ANTIOQUIA	COLOMBIA					
	CIUDAD	ESTADO DEPTC	PAIS					
	CLLE 49 50-21 OFC 2703		050024					
DIRECCION	CATALINA TAMAYO	2319249						
	CONTACTO ALTERNO	TELEFONO CONTACTO						
DESTINATARIO	EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO	1	1					
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	TELEFONO					
	MEDELLIN	ANTIOQUIA	COLOMBIA					
	CIUDAD	ESTADO DEPTC	PAIS					
	CLLE 47 # 68 A-32 EDF KATHY APTO 201		050024					
DIRECCION	EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO	1						
CONTACTO ALTERNO	TELEFONO CONTACTO							
DICE CONTENER	DOCUMENTOS							

PESO REAL (KG)	0,030	PESO COBRADO	0,030	FORMA DE PAGO	PAGADO
PESO VOLUMEN(KG)	0,000	CANTIDAD PIEZAS	1	LARGO	ANCH
OBSERVACIONES				ALTO	

VALOR ASEGURADO DEL \$ 1
ENVIO=VALOR DECLARADO

VALOR DECLARADO ADUANA US\$

El cliente acepta que su envío será operado a partir del día 06/11/2013

ADVERTENCIAS AL REMITENTE: (I) ESTE ENVIO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES COLOMBIANAS COMO DE LOS PAISES DE TRÁNSITO Y DE DESTINO. (II) EL VALOR PARA ADUANA ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN Y PUEDE SER AJUSTADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DEL PAÍS DE DESTINO. (III) EL DESTINATARIO DEL PRESENTE ENVÍO PODRÁ ESTAR OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA. DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTÚA A SU NOMBRE. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA O EN LA PÁGINA WEB WWW.DEPRISA.COM. UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA. PARA SOLICITAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS O CONOCER INFORMACIÓN DE SU ENVÍO, CONTACTENOS A TRAVÉS DE LA PAG WEB WWW.DEPRISA.COM, LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE DESDE BOGOTÁ AL 423 7000 Y RESTO DEL PAÍS 01 8000 519 393 O AL CORREO ELECTRÓNICO SERVICIOALCLIENTE@DEPRISA.COM. AVENIDA CALLE 26 # 59-15 BOGOTÁ D.C.

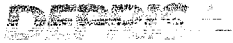
VALOR SERVICIO	\$ 2.900
CARGO POR MANEJO	\$ 300
CARGO COMBUSTIBLE	\$
SERVICIOS ADICIONALES	\$
BASE PARA IVA	\$ 0
IVA	\$
VALOR TOTAL	\$ 3.200

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
DEL REMITENTE

FECHA PROBABLE ENTREGA

07 11 2013

69 7



Catalina Tamayo

Ingrese Número de Guía

Realice aquí el seguimiento de sus envíos nacionales, internacionales y de carga.

Seleccione la fecha del envío

- Desde el 27 de abril de 2013
- Antes del 27 de abril de 2013

Detalle del envío

Envío 999005097465 Referencia 999005097465

DEPRISA ESTANDAR
RETAIL

05/11/2013

Piezas Peso Declarado(Kg)
1 0,93

CATALINA TAMAYO SEPULVEDA
CLLE 49 50-21 OFC 2703
050024 - MEDELLIN

Código Cliente : 99999999-99

EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO
CLLE 47 # 68 A-32 EDF KATHY APTO 201
050024 - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Contacto : EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO

08/11/2013	16:24	DEVOLUCION ENTREGADA	MEDELLIN
08/11/2013	14:31	ENVIO EN DEVOLUCION	MEDELLIN
07/11/2013	07:32	EN DISTRIBUCION	MEDELLIN
07/11/2013	07:29	SU ENVIO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCION	MEDELLIN
07/11/2013	07:29	SU ENVIO SE ENCUENTRA VIAJANDO A DESTINO	CENTRAL
05/11/2013	16:44	ADMSION EN ESTACION/PUNTO DE VENTA/RECOLECCION EN EL DOMICILIO	MEDELLIN

07/11/2013 DESTINARIO NO RESIDE EN

Conecta2 - Global Tracking System. Un subsistema de Alertran JLC. Resolución recomendada 1280x1024





Acuerdo 2255 de 2003

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A): EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

DD MM AA
05 /NOV/2013

Dirección: Calle 47 N° 68A – 32, Edificio Kathy apartamento 201
Ciudad: MEDELLIN – ANTIOQUIA

Servicio postal autorizado

Nº RADICACIÓN	CLASE PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2007 – 204 (antes 2002 – 747)	EJECUTIVO EN ACUMULACIÓN	DD MM AAAA 29 octubre 2004

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO
ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ	EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 x10_30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

Nombres y Apellidos

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO

43.909.928

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

[Inicio](#)[Acerca de envía](#)[Solicite su Recolección](#)[Boletín de carreteras](#)[Contáctenos](#)[Giros](#)[Terminos y condiciones](#)

Pasión por los Clientes



envía

¡ Pasión por lo que hacemos !

Fecha generacion: 18/04/2013 12:00:00 a.m.

Guía: 036000379871

Estado: **DEVOLUCION**

Ciudad Origen: **BELLO**

Ciudad Destino: **MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Nombre Remitente: CATALINA TAMAYO SEPULVEDA

Nombre Destinatario: MARTHA ELENA PARDO DE MUNOZ

Direccion Destinatario: CLL 47 # 68A - 32 ED KATHY APT 201

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$ 10.000

Dice contener: DOC

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **1**

Cuenta: 3-4-0 **RECEPTORIA BELLO**

Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

Fecha entrega: 29/04/2013

Hora entrega: 12:43

Memo SAC:

Documentos:

Fecha Recoleccion: 18/04/2013

Fecha despacho: 18/04/2013

Fecha reparto: 29/04/2013

[Ver imagen](#)

REGRESAR



envía masivos
Grandes cantidades de documentos.



Programa de Puntos !
Click aquí para ingresar

envía promociones

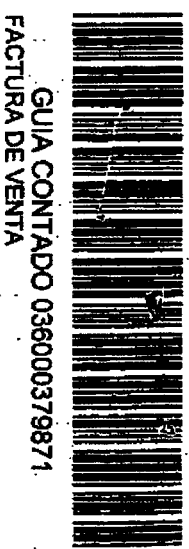
Logística para campañas!
Click aquí para ingresar

2011 © Copyright Colvanes S.A.S. Todos los Derechos Reservados

www.enviacolvanes.com.co/Contenido.aspx?rastreo=036000379871



RES 310000066796 07/11/2012
PREFIXO C036 300001 AL 650000



GUÍA CONTADO 036000379871
FACTURA DE VENTA

COLVARES SAS, NIT 800.185.308-4 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C. Atención al usuario PBX (1)4236966 www.enviacolvar.es.com.co Sonos Automotrices Resoluc:4327 Julio/97 - Sonos Grandes Contribuyentes Resoluc:12508 Dic/2002		M.E.		Lic.Mta. Transporte 0080 de marzo 14/2000 Lic.Mtnc 001191 de Julio 13/2010	
REC ADMISION	18/04/2013	HORA	14:28	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO CIUDAD-DPTO-PAIS
NOMBRE REMITENTE		CATEGORIA		CENTRO DE COSTO	
CATALINA TAMAYO SEPULVEDA		MEDELLIN-ANTIOQUIA			
DIRECCION REMITENTE		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION	
CCL 48 # 50 - 21 OF 2705		1		Desconocido No.31	
TEL / CEL		PESO (gramos)		Rehusado No.44	
2319249		1000		No Reside No.35	
NOMBRE DESTINATARIO		PESO VOL (kg)		No Reclamado No.40	
MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ		1		Dir. entrada No.34	
DIRECCION DESTINATARIO		PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/Cerrado)	
CCL 47 # 68A - 32 ED KATHY APT 201		1		1 2	
VALOR DECLARADO		10000		2	
TEL / CEL		FLETE		Fecha Devolucion al Remite	
98898989		2900		D M A H-M	
NOTAS		C. MANEJO		Observaciones en la entrega:	
		0			
		OTROS			
		0			
		TOTAL FLETES			
		2900			
Nombre, CC, Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DCC		Recibi a satisfacción Nombre, C.C. y sexo destinatario:	
		CARTAPORTE		Cesce August Urquijo 314 843-51-25 29 ago 13 vapo	
		NO		FOPENSA	

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)

Radicado: 2007-0204**Asunto:** No se accede a lo solicitado, deberá intentar nuevamente el trámite de notificación personal.

Lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en memorial que antecede es improcedente, teniendo en cuenta que la diligencia de notificación personal fue enviada a tres direcciones de las cuales es procedente manifestar lo siguiente: Respecto a la dirección Calle 47 N° 68 A 32, hay una indebida notificación como quiera que el término allí mencionado para que la demandada comparezca al Despacho es el incorrecto, es decir, diez (10) días, si se tiene en cuenta que se trata de una notificación personal, de otro lado en la Carrera 74 N° 48 B 07, según constancia de la empresa de mensajería dice que la citación se devuelve porque abren después de las 6:30 pm, y la Carrera 71 N° 97 - 61 está errada, como quiera que la dirección correcta es Carrera 71 A N° 97 - 61, por lo anterior, se requiere a la memorialista para intente nuevamente la notificación personal en la forma prevista por el Art. 315 del C.P.C.

De otro lado, deberá practicarse la notificarse personal sólo a la señora EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO, como quiera que tanto en las pretensiones de la demanda de acumulación y en el mandamiento de pago de la misma, se dirigió únicamente frente a ésta.

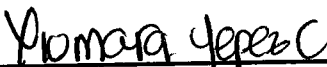
NOTIFIQUESE


MARIA DEL ROSARIO QUINTERO CORREA
JUEZ

V.G.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 122** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 del mes 07 de 2013, a las 8 A.M.


La Secretaria

621
10
Medellín, 18 de noviembre de 2013

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

DEMANDANTES:

DEMANDADO:

RADICADO:

ASUNTO:

PIEDAD RESTREPO y otra
EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO
2007 - 204 (antes 2002 - 747)

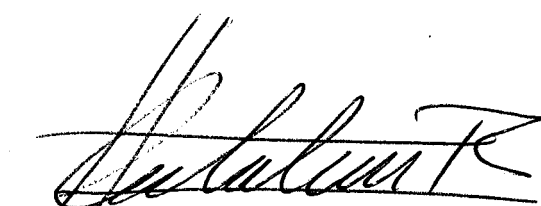
CONSTANCIA DE NOTIFICACIONES

Cordial saludo,

Señor juez de la manera más respetuosa apporto la constancia de notificación personal fallida a la demandada EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO en demanda de acumulación.

No conocemos otra dirección para notificar y la señora **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO**, en efecto la demandada no aparece en las páginas blancas del directorio telefónico. Por lo anterior, le ruego ordenar su emplazamiento tal como ordena el artículo 318 del C.P.C.

Del señor juez,


CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

T.P. 160.175 del C. S. de la J.
C.C. 43.909.928

20 NOV 2013

2013 NOV 19 PM 2:48

PROCESO
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO
2007 - 204 (antes 2002 - 747)



Acuerdo 2255 de 2003

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A): EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO ✓

DD MM AA
05 /NOV/2013

Dirección: Carrera 71 A N° 97 - 61 ✓

Ciudad: MEDELLIN – ANTIOQUIA

Servicio postal autorizado

N° RADICACIÓN

CLASE PROCESO

FECHA DE PROVIDENCIA

2007 – 204 (antes 2002 – 747) ✓	EJECUTIVO EN ACUMULACIÓN	DD MM AAAA 29 octubre 2004 ✓
------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

DEMANDANTE (S)

DEMANDADO

ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ	EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO
------------------------------------	----------------------------------

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 x10_30 __días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

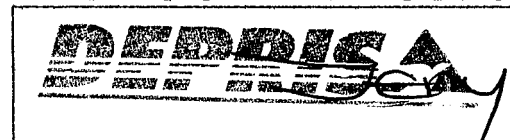
Parte Interesada

CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

Nombres y Apellidos

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO



43.909.928

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



GUIA No. 999005095593

FECHA DE ADMISION

05	11	2013	16:42
----	----	------	-------

DICE CONTENER	DOCUMENTOS
---------------	------------

El cliente acepta que su envío será operado a partir del día 06/11/2013	VALOR ASEGURADO DEL ENVIO=VALOR DECLARADO VALOR DECLARADO ADUANA	\$ 1 US\$	SERVICIOS ADICIONALES BASE PARA IVA	\$ \$ 0
---	---	--------------	--	------------

El cliente acepta que su envío será operado a partir del día 06/11/2013

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTÚA A SU NOMBRE. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA O EN LA PÁGINA WEB WWW.DEPRISA.COM. UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA, PARA SOLICITAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS O CONOCER INFORMACIÓN DE SU ENVÍO, CONTACTENOS A TRAVÉS DE LA PÁG WEB WWW.DEPRISA.COM, LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE DESDE BOGOTÁ AL 423 7000 Y RESTO DEL PAÍS 01 8000 519 393 O AL CORREO ELECTRÓNICO SERVICIOALCLIENTE@DEPRISA.COM. AVENIDA CALLE 26 # 59-15 BOGOTÁ D.C.

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
DEL REMITENTE

FECHA PROBABLE ENTREGA

07	11	2013
----	----	------

3
65

Calcular costo

Ingrese Número de Guía

Realice aquí el seguimiento de sus envios nacionales, internacionales y de carga.

Seleccione la fecha del envío

- Desde el 27 de abril de 2013
- Antes del 27 de abril de 2013

Detalle del envío

Envío 999005095593 Referencia 999005095593

CATALINA TAMAYO SEPULVEDA
CLLE 49 50-21 OFC 2703
050024 - MEDELLIN

Código Cliente : 99999999-99

EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO
CRA 71 A # 97-61
050024 - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Contacto : EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO

DEPRISA ESTANDAR
RETAIL

05/11/2013

Piezas Peso Declarado(Kg)
1 0.03

08/11/2013	16:21	DEVOLUCION ENTREGADA	MEDELLIN
08/11/2013	11:12	ENVÍO EN DEVOLUCIÓN	MEDELLIN
07/11/2013	07:40	EN DISTRIBUCIÓN	MEDELLIN
07/11/2013	07:30	SU ENVÍO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN	MEDELLIN
07/11/2013	07:38	SU ENVÍO SE ENCUENTRA VIAJANDO A DESTINO	CENTRAL
05/11/2013	16:42	ADMISION EN ESTACION/PUNTO DE VENTA/RECOLECCION EN EL DOMICILIO	MEDELLIN

07/11/2013 DESTINARIO NO RESIDE EN

Conecta2 - Global Tracking System. Un subsistema de Alertran JLC. Resolución recomendada 1280x1024



60



Acuerdo 2255 de 2003

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A): EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

DD MM AA
05 /NOV/2013

Dirección: Carrera 71 A N° 97 - 61
Ciudad: MEDELLIN - ANTIOQUIA

Servicio postal autorizado

Nº RADICACIÓN	CLASE PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2007 - 204 (antes 2002 - 747)	EJECUTIVO EN ACUMULACIÓN	DD MM AAAA 29 octubre 2004

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO
ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ	EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 x10_30 __días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO

Parte Interesada

CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

Nombres y Apellidos

Firma

43.909.928

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Acuerdo 2255 de 2003

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A): EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

DD MM AA
05 /NOV/2013

Dirección: Carrera 74 N° 48B – 07
Ciudad: MEDELLIN – ANTIOQUIA

Servicio postal autorizado

Nº RADICACIÓN	CLASE PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2007 – 204 (antes 2002 – 747)	EJECUTIVO EN ACUMULACIÓN	DD MM AAAA 29 octubre 2004

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO
ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ	EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 x10_30 __días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

Nombres y Apellidos

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO



43.909.928

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA N° 890.100.577-6
HABILITACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RES. NO. 001769 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010. LICENCIA DE TRANSPORTE
TERRESTRE NO. 0075 DE 19 DE AGOSTO DE 2004 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE. PERMISO DE OPERACIÓN AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA.



GUIA No. 999005094969

PRODUCTO DEPRISA ESTANDAR RETAIL

OFICINA

CENTRO COPIADO MODERNO

FECHA DE ADMISION

05 11 2013 16:34

REMITENTE	CATALINA TAMAYO SEPULVEDA	43909928	2319249
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	TELEFONO
	MEDELLIN	ANTIOQUIA	COLOMBIA
	CIUDAD	ESTADO DEPTC	PAIS
	CLLE 49 50-21 OFC 2703		050024
DESTINATARIO	DIRECCION		CODIGO POSTAL
	CATALINA TAMAYO	2319249	
	CONTACTO ALTERNO	TELEFONO CONTACTO	
	EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO	1	1
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	TELEFONO
MEDELLIN	ANTIOQUIA	COLOMBIA	
CIUDAD	ESTADO DEPTC	PAIS	
CRA 74 # 48 B-07		050024	
DIRECCION		CODIGO POSTAL	
EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO	1		
CONTACTO ALTERNO	TELEFONO CONTACTO		

DICE CONTENER		DOCUMENTOS	
PESO REAL (KG)	0,020	PESO COBRADO	0,020
PESO VOLUMEN(KG)	0,000	CANTIDAD PIEZAS	1
OBSERVACIONES		FORMA DE PAGO	PAGADO
		LARGO	ANCH
		ALTO	
		VALOR ASEGURADO DEL ENVIO=VALOR DECLARADO	\$ 1
		VALOR DECLARADO ADUANA	US\$
		VALOR SERVICIO	\$ 2.900
		CARGO POR MANEJO	\$ 300
		CARGO COMBUSTIBLE	\$
		SERVICIOS ADICIONALES	\$
		BASE PARA IVA	\$ 0
		IVA	\$
		VALOR TOTAL	\$ 3.200

El cliente acepta que su envío será operado a partir del día 06/11/2013

ADVERTENCIAS AL REMITENTE: (I) ESTE ENVÍO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES COLOMBIANAS COMO DE LOS PAÍSES DE TRÁNSITO Y DE DESTINO. (II) EL VALOR PARA ADUANA ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN Y PUEDE SER AJUSTADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DEL PAÍS DE DESTINO. (III) EL DESTINATARIO DEL PRESENTE ENVÍO PODRÁ ESTAR OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTÚA A SU NOMBRE. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA O EN LA PÁGINA WEB WWW.DEPRISA.COM. UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA. PARA SOLICITAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS O CONOCER INFORMACIÓN DE SU ENVÍO, CONTACTENOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DEPRISA.COM. LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE DESDE BOGOTÁ AL 423 7000 Y RESTO DEL PAÍS 01 8000 519 393 O AL CORREO ELECTRÓNICO SERVICIOALCLIENTE@DEPRISA.COM. AVENIDA CALLE 26 # 59-15 BOGOTÁ D.C.

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REMITENTE

FECHA PROBABLE ENTREGA

07 11 2013

18/11/13

Sigue tus Envios

73

Ingrese Número de Guía

Realice aquí el seguimiento de sus envíos nacionales, internacionales y de carga.

Seleccione la fecha del envío

- Desde el 27 de abril de 2013
- Antes del 27 de abril de 2013

Detalle del envío

Envío 999005094989 Referencia 999005094969

CATALINA TAMAYO SEPULVEDA
CLLE 49 50-21 OFC 2703
050024 - MEDELLIN

Código Cliente : 99999999-99

DEPRISA ESTANDAR RETAIL

05/11/2013

Piezas 1 Peso Declarado(Kg) 0,02

EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO
CRA 74 # 48 B-07
050024 - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Contacto : EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO

09/11/2013 ENVÍO NO ENTREGADO POR

Conecta2 - Global Tracking System. Un subsistema de Alertran JLC. Resolución recomendada 1280x1024

12/11/2013 16:36 DEVOLUCION ENTREGADA MEDELLIN
12/11/2013 14:41 ENVÍO EN DEVOLUCIÓN MEDELLIN
09/11/2013 07:37 EN DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
09/11/2013 07:30 SU ENVÍO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
08/11/2013 13:26 EN DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
08/11/2013 13:16 SU ENVÍO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
08/11/2013 07:29 EN DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
08/11/2013 07:24 SU ENVÍO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN MEDELLIN

18/11/13

Sigue tus Envios

Ingrese Número de Guía

Realice aquí el seguimiento de sus envíos nacionales, internacionales y de carga.

Seleccione la fecha del envío

- Desde el 27 de abril de 2013
- Antes del 27 de abril de 2013

Código Cliente : 99999999-99

EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO
CRA 74 # 48 B-07
050024 - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Contacto : EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO

09/11/2013 ENVÍO NO ENTREGADO POR DOMICILIO CERRADO
02/11/2013 DESTINARIO NO RESIDE EN DIRECCIÓN DE ENTREGA
07/11/2013 ENVÍO NO ENTREGADO POR DOMICILIO CERRADO
07/11/2013 ENVÍO NO ENTREGADO POR DOMICILIO CERRADO

12/11/2013 16:36 DEVOLUCION ENTREGADA MEDELLIN
12/11/2013 14:41 ENVÍO EN DEVOLUCIÓN MEDELLIN
09/11/2013 07:37 EN DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
09/11/2013 07:30 SU ENVÍO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
08/11/2013 13:26 EN DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
08/11/2013 13:16 SU ENVÍO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
08/11/2013 07:29 EN DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
08/11/2013 07:24 SU ENVÍO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
07/11/2013 13:16 EN DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
07/11/2013 12:53 SU ENVÍO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
07/11/2013 07:32 EN DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
07/11/2013 07:28 SU ENVÍO ESTÁ PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN MEDELLIN
07/11/2013 07:26 SU ENVÍO SE ENCUENTRA VIAJANDO A DESTINO CENTRAL
09/11/2013 16:34 ADMISIÓN EN ESTACIÓN/PUNTO DE VENTA/RECOLECCIÓN EN EL MEDELLIN

Conecta2 - Global Tracking System. Un subsistema de Alertran JLC. Resolución recomendada 1280x1024



Acuerdo 2255 de 2003

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A): EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

DD MM AA
05 /NOV/2013

Dirección: Carrera 74 N° 48B – 07
Ciudad: MEDELLIN – ANTIOQUIA

Servicio postal autorizado

Nº RADICACIÓN	CLASE PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2007 – 204 (antes 2002 – 747)	EJECUTIVO EN ACUMULACIÓN	DD MM AAAA 29 octubre 2004

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO
ERIKA MARCELA VILLADA LÓPEZ	EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 x10_30 __días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

Nombres y Apellidos

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO

43.909.928

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

75

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil catorce (2014)

Radicado: 2002-0747 (Acumulado 2007-0204)

Asunto: Incorpora notificaciones y ordena emplazamiento

Se incorporan al proceso de la referencia el memorial que antecede, el cual la apoderada judicial de la parte actora, informa que fue infructuoso los envíos de citaciones de notificación personal a la demandada; los cuales contienen su respectiva constancia de que la persona a notificar no reside. Así mismo la profesional del derecho representante de la parte actora, informa al despacho que con el fin de surtir la notificación a la demandada, pide el emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C. P. Civil.

Por lo anterior la solicitud que antecede se acoge a lo dispuesto en el artículo 318 del C.P.C. en consecuencia, se ordena EMPLAZAR a la demandada EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO Publicación que se hará en un medio de amplia circulación nacional ya sea escrito o radial. (El Colombiano o Caracol Radio).

NOTIFIQUESE

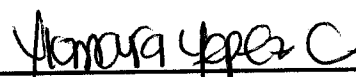
LA JUEZ

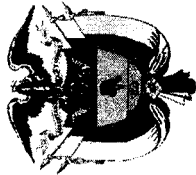

MARIA DEL ROSARIO QUINTERO CORREA

E.P

**JUZGADO SEXTO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 009** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 del mes 01 de 2014, a las 8 A.M.


La Secretaría



EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

EMPLAZA
ART 318 DEL C. de P. Civil

EMPLAZADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA (S)	RADICADO
EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO con C.C.39.445.914	EJECUTIVO SINGULAR	ERICA MARCELA VILLADA LOPEZ con C.C. 43.634.564	EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO con C.C.39.445.914.	2002-0747 ACUMULADO 2007-0204

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si los demandados no comparecieren al Juzgado dentro de este tiempo, se procederá con la designación de curador ad litem.

Medellín, 24 de enero de 2014

2
LEIDY XIOMARA YEPEZ CORREA
SECRETARIA

Indecor/Indecor
418962/88 mayo 31/2014

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Medellín - Antioquia

E.

S.

D.

Asunto. Otorgamiento de poder

Radicado: 2007 - 00204

DEMANDANTE POR ACUMULACIÓN: ERICA MARCELA VILLADA LÓPEZ

DEMANDADOS: MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ Y OTRO

MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ Y EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO, ambas mayores de edad, residentes en el municipio de Medellín Antioquia, identificadas tal como aparece al pie de nuestras correspondiente firmas, actuando en nuestros propios nombres, en calidad de demandadas por acumulación en proceso ejecutivo mixto promovido por la señora PIEDAD HERCILIA RESTREPO GAVIRIA, por medio del presente escrito conferimos poder especial a la doctora **OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ** mayor y domiciliada en el municipio de Bello Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía número 43.557.042 de Medellín, abogada, con tarjeta profesional número 132.123 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza el derecho de defensa en proceso ejecutivo promovido por la señora ERICA MARCELA VILLADA LOPEZ, quien acumuló demanda en este proceso.

Mi apoderada queda facultada para: notificarse de la demanda, contestar la misma, presentar recursos de reposición, presentar excepciones previas y de fondo, reconvenir si fuere el caso, desistir, recibir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, presentar incidentes y demás facultades inherentes al mandato judicial.

Sírvase, por lo tanto Señor Juez reconocerle personería para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente,


MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ
C.C. 32.507.410 de Medellín


EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO
C.C. 39445914

04

Notaria 18
DE MEDELLIN

HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

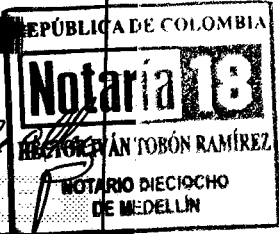
Ante el Despacho de la Notaria Dieciocho
del Circulo de Medellin hoy 28/09/2012
a las 04:34 p.m.

Este memorial va dirigido a:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.
Fue presentado personalmente por:
MARTA ELENA PARDO DE MUÑOZ
Quien se identifico con documento de Identidad:


C.C.: No. 32.507.410

Marta Elena Pardo de Muñoz
Firma

HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ
NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLIN
CALLE 52 No. 49-101 PISO 2 PBX: 513 79 30 - notaria18medellin@yahoo.com



NOTARIA 1 NOTARIA 1 NOTARIA 1 NOTARIA 1 NOTARIA 1

Presenta Primera del Circulo de Medellin

Memorial dirigido a

Juez Sexto Civil Municipal

Para la presentacion personal de una memoria

Cecilia Maria Minor Pardo

Quien se identifica con documento de Ciudadania No.

32445.912

En su calidad de

Medellin 01 de Septiembre de 2012

NOTARIA 1 NOTARIA 1 NOTARIA 1 NOTARIA 1 NOTARIA 1

70

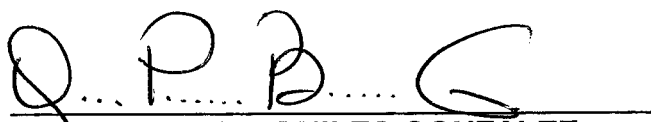
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

RADICADO: 2002-00747
RADICADO ACUMULACIÓN: 2007-00204

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, Medellín, Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Catorce (2014). En la fecha se hace presente la Dra. **OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ** quien se identifica con la C.C. 43.557.042 de Medellín y portadora de la T.P N° 132123-D1 del C. S de la J. la cual presenta poder debidamente otorgado por las demandadas **MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ Y EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO** identificadas con las C.C. 32.507.410 y 39.445.914 respectivamente para que las represente en la DEMANDA DE ACUMULACIÓN CON RADICADO 2007-00204. A la Dra. **OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ**, le notifico personalmente como apoderado de las demandadas **MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ Y EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO**, el auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil cuatro (2004), que libró mandamiento de pago, en el proceso de acumulación instaurado por **ERICA MARCELA VILLADA LÓPEZ** en contra de **MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ Y EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO** con radicado 2007-00204. Se le advierte que cuenta con el término de 5 días para pagar la deuda, o en su defecto con 10 días para ejercer los medios de defensa. Al no encontrarse copia de la demanda y sus anexos para el traslado dentro del expediente, se le prestan los folios a la apoderada para que tome fotocopia de dichas piezas procesales.

Enterado de lo anterior firma:

EL NOTIFICADO


OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ

QUIEN NOTIFICA


MARCELA AGUDELO ATEHORTUA
Oficial Mayor

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN

F= 3

RADICADO: 2007 - 00204
DEMANDANTE: PIEDAD HERCILIA RESTREPO G.
DEMANDADO: MARTHA ELENA PARDO Y OTRA
ASUNTO: -CONTESTACIÓN - PRESENTACIÓN DE
EXCEPCIONES- demanda de acumulación

*Lo malo de los que se creen en posesión de la verdad es que cuando tienen que demostrarlo no
aciertan ni una.*
Camilo José Cela

07 MAY 2014

OLGA PATRICIA BUILES-GONZALEZ, mayor con domicilio en el municipio de Bello Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía número 43.557.042 de Medellín, abogada con tarjeta profesional 132.123 del consejo Superior de la Judicatura, Actuando en calidad de apoderada de las señoras EUGENIA MARIA MUÑOS PARDO Y MARTA ELENA PARDO, personas igualmente mayores con domicilio en Medellín, demandadas en el proceso de la referencia, conforme al poder aportado con antelación, por medio del presente escrito, procedo a contestar la demanda de la referencia presentando igualmente las EXCEPCIONES que mas adelante indicaré, frente a las pretensiones incoadas por el demandante, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS.

HECHO PRIMERO: Efectivamente es cierto, bajo el radicado señalado se adelanta proceso en ese sentido.

HECHO SEGUNDO: Es cierto, la señora EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO, en efecto suscribió tal documento objeto de recaudo.

HECHO TERCERO: dicha información está contenida en el pagaré.

HECHO CUARTO: efectivamente cierto.

Con relación a las;

PRETENSIONES:

Pese a la admisión de muchos de los hechos de la demanda, con la anuencia de mis poderdantes **ME OPONGO A LA PROSPERIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES POR MEDIO DE LA SIGUIENTE EXCEPCION DE MERITO:**

Permítaseme señor Juez, presentar a consideración de su despacho la:

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA

Primero: El pagaré fue suscrito el 21 de junio de 2001 para ser pagadero al término de un año, fecha en la cual empezó correr la prescripción.

Segundo: la demanda de acumulación fue presentada el 30 de septiembre de 2004, fecha en la cual operó la interrupción de la prescripción, que para dicha fecha ya llevaba veinticinco meses de este.

Tercero: dicha suspensión se reanudó el 30 de septiembre de 2005, un año después, toda vez que para dicha fecha aún no se había notificado el mandamiento de pago, como se comprueba con las actuaciones del proceso, como tal, al punto que el 12 de octubre de 2006, en razón a la inactividad de las partes, hubo de darse archivo administrativo, esto es un año después de que se vencieran los términos de prescripción, al punto de abrirse nuevamente el proceso con otro radicado.

Cuarto: para la fecha de notificación por parte de la suscrita, ya se había cumplido los términos de ley, respecto a los tres años de la misma, pues el fenómeno de la prescripción donde se habla de la acción cambiaria directa prescribe en 3 años a partir del día del vencimiento de la obligación, conforme lo dispuesto por el artículo 789 del Código de Comercio.

Por su parte,

El artículo 90 del Código de Procedimiento Civil, informa:

Art. 90 "La presentación de la demanda interrumpe **el termino para la prescripción e impide que se produzca la caducidad**, siempre que el auto admisorio de aquella, o el de mandamiento ejecutivo, en su caso, **se notifique al demandado dentro del término de 1 año** contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante de tales providencia. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado..." (Negrillas y rayas fuera del texto original).

1. Igualmente el artículo 788 del Código de comercio señala:

"Los términos de que depende la caducidad de la acción cambiaria no se suspenden sino en los casos de fuerza mayor y nunca se interrumpen".

No se requiere hacer mucho esfuerzo para determinar en qué condiciones se encuentra la demanda de acumulación, se encuentra

prescrita en razón al tiempo transcurrido desde su admisión a la notificación del mismo, como se tiene, que la misma ocurrió casi diez años después de que se librara dicho mandamiento.

CONDENA EN COSTAS

Solicito al despacho una condena ejemplarizante en costas a la demandante...

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos que soportan lo formulado en esta contestación las siguientes normas: Artículos 488 y 90 del código de procedimiento civil modificado por el artículo 10 de la ley 794 de 2003, arts. 671 a 711 y 789 del código del comercio.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

El mismo que realizaré al demandante en fecha y hora que el juzgado decida.

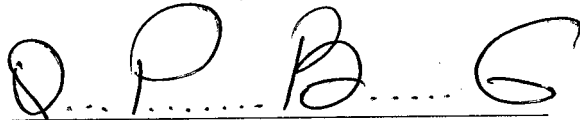
DEPENDENCIA JUDICIAL

Nombro como mi dependiente judicial al abogado JUAN MANUEL GOMEZ ARIAS identificado con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional 131.070 del C. S. de la con facultades para revisar el expediente y retirar toda la documentación necesaria en el desarrollo de su gestión.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

- Mis poderdantes se ubican, en la carrera 36 A número 38 -28. Medellín
- La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría del despacho, o en la Carrera 49 # 50 - 58 oficina 307 de Medellín o en el teléfono 5 11 45 92.

Cordialmente,



OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ

CC 43.557.042 de Medellín.

TP. 132.123 del C. S. De la J.

RECIBIDO
2004 MAY -6 AM 9:25

OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLIN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil catorce

Radicado: 2002-00747

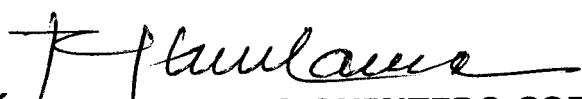
Radicado acumulación: 200-00204

Asunto: Corre traslado de excepciones de mérito en demanda de acumulación.

De conformidad con el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010, se da traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de las demandadas dentro de la demanda de acumulación, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

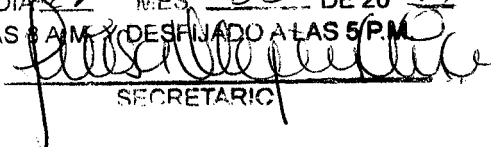

MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO CORREA

M.A

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NROS. 84
EL JUEZ POR EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
MEDALLIN, ANTIOQUIA

EL DIA 21 MES 05 DE 20 14

A LAS 8 AM Y DESFINADO A LAS 5 PM


SECRETARIO

SEÑOR
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES: PIEDAD RESTREPO y otra
DEMANDADA: EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO y otra
RADICADO: 2007 - 747
2007- (0204)
ASUNTO: CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cordial saludo,

Señor juez de la manera más respetuosa apporto la constancia de notificación por emplazamiento.

Del señor juez,

23 MAY 2014



CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA
T.P. 160.175 del C. S. de la J.
C.C. 43.909.928

...Remates,

AVISOS JUDICIALES

EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA AMAGA ANT. AVISA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO A FAVOR DEL SEÑOR GILDARDO ANTONIO ÁLVAREZ VASCO, POR AUTO DEL 06 DE MARZO DE 2014 SE DECLARÓ INTERDICCIÓN PROVISORIA POR INCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA Y SE LE NOMBRÓ COMO CURADOR PROVISIONAL AL SEÑOR SAÚL DARÍO ÁLVAREZ VASCO. MARÍA VICTORIA UPEGUI CORREA SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO. El Juzgado Segundo de Familia de Bello Antioquia, ubicado en la calle 47#48 51, oficina 203 requiere a los parientes de línea Paterna de los niños DUVAN MAURICIO y YULY TATIANA DURANGO ARBELAEZ hijos de la señora ROSALBA ARBELAEZ CARDONA (fallecida) y del señor JOHN ELKIN DURANGO VILLA, a fin de que concurran a notificarse de la existencia del proceso de privación de la patria potestad promovido por el Instituto colombiano de Bienestar Familiar-Defensoría de Familia, zonal municipio de Bello (Ant), en contra del citado señor DURANGO VILLA. Lo anterior conforme lo prevé el artículo 446 del Código de Procedimiento civil. Radicado 05088 31 10 002 2014-00127 00. Bello, DIA 12 del mes de Marzo del año 2014 BETTY DEL S. ZAPATA L. SECRETARIA

AVISO INFORMATIVO El Municipio de San Jerónimo, se permite informar

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto por el artículo 180 en su numeral 4 del decreto ley 019 del 2012.

EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN EMPLAZA ART 318 DEL C. de P. Civil EMPLAZADO EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO con C.C 39.445.914 NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, DEMANDANTE ERICA MARCELA VILLADA LOPEZ con C.C 43.634.564 DEMANDADA (S) EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO con C.C 39.445.914 RADICADO 2002-0747 ACUMULADO 2007-0204 El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si los demandados no comparecen al Juzgado dentro de este tiempo se procederá con la designación de curador ad litem. Medellín, 24 de enero de 2014 LEIDY XIOMARA YEPEZ CORREA SECRETARIA.

Que el día 22 de febrero de 2014, falleció la señora LEONOR OSPINA BOTERO, con cédula 21.301.435, pensionada de PENSIONES DE ANTIOQUIA y se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor JOSÉ ANTONIO CASTAÑO MONTOTOYA, con cédula 8.247.732, en calidad de cónyuge superstitie. El presente aviso se publica de conformidad con la Ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se presente en la Carrera 31 No. 52-03 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en los

EDICTO. EL NOTARIO DIECISEIS DEL CIRCULO DE MEDELLIN. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del tramite SUCESORAL del señor (A) MARÍA CONCEPCIÓN CHICA, con C.C. 21.265.333, fallecida el 12de Agosto de 2013. Aceptado el trámite notarial mediante Acta N° 53de Abril 23 de 2014. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y radiodifusora local. Para los efectos del Art. 3°. Nral 3°. del Dcto. 902 de 1988. El presente edicto se fija el 23de Abril de 2014. ALBERTO ZULUAGA TOBÓN. Notario.

El Notario 12 de Med. Emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en la Suc. De Jaime Vallejo Moreno, fallecido el 27/09/1985 C.C. 3:339.036. Aceptado el trámite mediante acta #018 del 14/04/2014, se ordena la publicación en el periódico y emisora local, en cumplimiento al art 3° del Dcto 902/1988, fijado 15/04/2014 a las 8: AM Julio Cesar Echeverri C. Notario.

El notario único de VegachiAnt. Emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en la Suc. Ana de Jesús Zapata de Martínez C.C.21:450.960, falleció el 14/10/1993, aceptado el trámite mediante acta #002 del 15/04/2014, se ordena su publicación en el periódico y emisora local, en cumplimiento al art 3° del Dcto 902/1988. Oscar Orrego C. Notario.

El notario único de VegachiAnt. Emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en la Suc.

Emplazamientos, interdicciones

264 28 00

DICIALES

5 días calendario, en la prensa y en una radiodifusora local. Se advierte que ante la no comparecencia en el término señalado, se designará un apurador ad-litem a lo emplazados para que los represente y con el que se continuará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a los arts 407 y 408 del CPC, se fija en el presente edicto en lugar visible de la Sria, y se expiden copias para su publicación en la prensa y radio, hoy 25/04/2014, 8: AM. Aroldo Antonio Pérez M. Srío.

El Juzgado 1º Civil Mpal. de Bello, hace saber que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario de Belardo Zuluaga Martínez, contra Blanca Lucía Jaramillo de Ramírez, se señaló para el remate en mayo 23/2014, 9 am., correspondiente al inmueble: casa ubicada en Cra. 74 N° 20D-21 de Bello, con M.I. 01N-231848. Avalúo \$24.012.000.00. La licitación tendrá una duración no inferior a una hora desde su inicio. Será postura admisible para licitar aquella que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% legal para los que hagan postura, se hace saber que los postores de conformidad con la ley 1395/2010, deberán presentar en sobre cerrado, ofertas para adquirir el bien. Transcurrida la hora, se realizará el remate y se leerán los sobres los cuales se leerán en voz alta. Háganse publicaciones en El Mundo, además publicar por radiodifusoras San Buenaventura Stereo. Con la publicación, se portará certificado de tradición y actualización.

recho a intervenir en la Sucesión de Benigno Antonio Tamayo Jaramillo. C.C. 8.249.741. Fallecido el 26/08/1995. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 44 del 08/04/2014. Se ordena publicación de este edicto en un periódico y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3º. Del Dcto 902/88. Fijado el 09/04/2014 a las 7:30 a.m. Luis Alberto Zuluaga. Notario.

El Notario 18 de Med. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Ismenia Berenice Cardona Vasquez y Luis Anibal Durango Gaviria. C.C. 21.307.060 y 509.245. Fallecidos el 19/06/2010 y 13/11/1998. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 120 del 14/04/2014. Se ordena publicación de este edicto en un periódico y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3º. Del Dcto 902/88. Fijado el 23/04/2014 a las 8:00 a.m. Hector Ivan Tobon. Notario.

El Notario 18 de Med. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Beatriz Gomez de Gutierrez. Fallecido el 10/12/2013. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 122 del 21/04/2014. Se ordena publicación de este edicto en un periódico y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3º. Del Dcto 902/88. Fijado el 23/04/2014 a las 8:00 a.m. Hector Ivan Tobon. Notario.

El Notario 18 de Med. Emplaza:

902/88. Fijado el 24/04/2014 a las 8 a.m. Hector Ivan Tobon. Notario.

El Notario 18 de Med. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Israel Gutierrez Garcia. C.C. 8.262.058. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 129 del 22/04/2014. Se ordena publicación de este edicto en un periódico y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3º. Del Dcto 902/88. Fijado el 23/04/2014 a las 8 a.m. Hector Ivan Tobon. Notario.

El Notario 11 de Med. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Andres Felipe Arcila Arredondo. C.C. 3.391.668. Fallecido el 13/05/2012. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 003. Se ordena publicación de este edicto en un periódico y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3º. Del Dcto 902/88. Fijado el 23/04/2014 a las 7:30 a.m. Beatriz Elena Castaño. Notaria.

El Notario 21 de Med. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Fanny Gil Sepulveda. C.C. 21.288.087. Fallecido el 29/05/2011. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 30 del 24/04/2014. Se ordena publicación de este edicto en un periódico y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3º. Del Dcto 902/88. Fijado el 24/04/2014 a las 8 a.m. Gustavo Anibal Salazar. Notario.

El Notario 6º de Med. Emplaza: A todos los que se crean con dere-

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, tres (03) de junio de dos mil catorce (2014)

Radicado: 2002-0747- acumulado 2007-0204

Asunto : Allega edicto emplazatorio.

Alléguese a las presentes diligencias la publicación del edicto emplazatorio realizada por el demandante el 25 de abril de los corrientes en el periódico EL MUNDO, el cual se encuentra diligenciado en debida forma.

Por lo anterior, se le informa a la apoderada de la parte actora, que no se nombrara terna de curadores para representar a la emplazada, teniendo en cuenta que se notificó una profesional del derecho para representarla desde el 25 de abril del año en curso (Fl. 78 C.P del acumulado).

NOTIFIQUESE

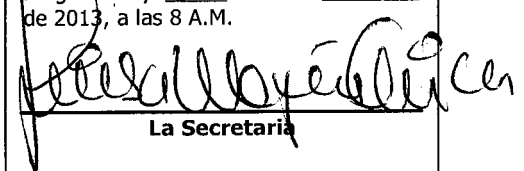
LA JUEZ


MARIA DEL ROSARIO QUINTERO CORREA

E.P

**JUZGADO SEXTO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 74** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 05 del mes 06 de 2013, a las 8 A.M.


La Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil catorce (2014)

Radicado: 2002-00747 – acumulado 2007-0204

Asunto: Decreta Pruebas

Interlocutorio: 395

Revisado el expediente se tiene que el día 25 de abril de 2014 (fl. 78 cd. acumulación), se procedió a notificar de manera personal del auto que libro mandamiento de pago en la demanda de acumulación, a la abogada OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ en representación de las demandadas MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ y EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO según poder que anexó (fl. 77), sin embargo se tiene que en dicha notificación se incurrió en error toda vez que la demanda de acumulación solo se dirige contra la señora **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO**, así las cosas, habrá de excluirse del presente trámite de acumulación a la señora MARTHA ELENA PARDO DE MUÑOZ.

De otro lado, vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones de mérito, frente a las cuales la parte actora guardó silencio, se abre a PRUEBAS el presente proceso ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 510 literal a) del C. de Procedimiento Civil y el término para practicarlas, será de treinta (30) días.

PARTE DEMANDANTE:

1º.- DOCUMENTAL: En su valor legal y en su debida oportunidad, se apreciarán y tendrán como tal los documentos aportados con la demanda.

PARTE DEMANDADA:

1º.- DOCUMENTAL:

En su valor legal y en su debida oportunidad, se apreciarán y tendrán como tal los documentos adosados con la contestación de la demanda.

2°.- INTERROGATORIO DE PARTE:

En audiencia que tendrá lugar el día 19 del mes de Agosto del año 2014 a las 7:00 am a la demandante **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO**, el cual a su vez también será realizado por el despacho.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

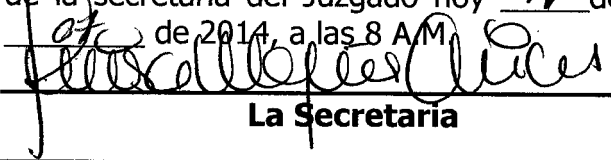
ORLANDO DE JESÚS AGUDELO HERNÁNDEZ

SVS

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 87** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 del mes 07 de 2014, a las 8 A.M.


La Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil catorce

Asunto. Avoca conocimiento, ordena terminación

Rdo. 006-2007-00204

De conformidad con la circular CSJAC-14-73 del 12 de septiembre de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura de Antioquia, se avoca conocimiento del presente proceso.

Por consiguiente, se ordena oficiar al Juzgado 6º Civil Municipal de Medellín (actualmente en oralidad) para que se sirvan certificar si la audiencia de interrogatorio de parte señalada para el día 19 de agosto de 2014, fue o no realizada.

Lo anterior, por cuanto no obra constancia dentro del expediente de que se haya levantado acta de audiencia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA


MARIA CONSUELO NOREÑA ARANGO CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 136
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN, ANTIOQUIA
EL 30 DE SEPT DE 2014
A LAS 5 PM

Salvo oficio

5.

oficio # 1623

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Medellín, 6 de octubre de 2014

Oficio No. 1623

Señor
Juez 6º Civil Municipal de Medellín (actualmente en oralidad)
Ciudad

RECIBIDO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
6 OCT 2014

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	006-2007-00204
DEMANDANTE:	PIEDAD HERCILIA RESTREPO GAVIRIA
DEMANDADO:	EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO MARTA ELENA PARDO DE MUÑOZ

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto del 24 de septiembre de 2014 y en virtud a la circular expedida por Consejo Superior de la Judicatura No. CSJAC-14-73 del 12 de septiembre de 2014 avocó conocimiento del presente proceso.

Por lo tanto y en la misma providencia, se dispuso oficiarle para que se sirvan certificar si la audiencia de interrogatorio de parte que fuera señalada por esa Dependencia para el día 19 de agosto de 2014 para el proceso en cita, fue o no realizada, dado que dentro del expediente no existe constancia de que se haya levantado la respectiva acta de diligencia.

Cordialmente,

Atte,

ESTELA ZAPATA RESTREPO
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, 8 de Octubre de 2014
Oficio No. 1409

Señores:

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Referencia: RESPUESTA A OFICIO 1623

Me permito informarles que por auto de la fecha se brindó respuesta a su oficio N° 1623 del 6 de octubre de 2014, el cual transcribo en su totalidad para su mejor proveer:

"..En atención al oficio que antecede proveniente del Juzgado Trece Civil Municipal de esta ciudad y, teniendo en cuenta la constancia secretarial precedente, se ordena oficiar a dicho Despacho a fin de informarles que no es posible verificar por parte del suscrito si la audiencia programada para el 19 de agosto del presente año dentro del proceso Radicado 2007-00204, fue efectivamente celebrada, toda vez que en este Juzgado no se lleva archivador de actas de audiencia y para ese entonces era otra persona quien fungía como titular del Despacho. Así mismo se informará que se procedió por parte de la secretaria a verificar la carpeta de archivos dejada en el computador por quien para la fecha ejercía como juez, sin encontrar ningún archivo correspondiente al radicado 2007-00204. Por Secretaría ofíciense.— CÚMPLASE—JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ—JUEZ (FDO)".

Atentamente,


LUISA FERNANDA MEJÍA CHICA
Secretaria



1.

RECIBE: _____
C.C. No.: _____
FECHA: _____
ENTREGA: _____

*Firmado
Presn
oct 9/14*

90

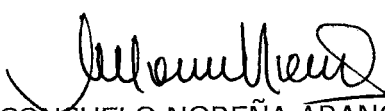
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, octubre diecisiete del dos mil catorce.-

Radicado: 006-2007-00204

Asunto: Agrega oficio, Fija nueva fecha a interrogatorio.

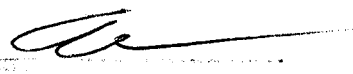
Se ordena agregar al expediente el anterior oficio emanado del Juzgado Sexto Civil Municipal, con el cual dan respuesta al oficio No. 1623 de septiembre 24 de 2014, en virtud de lo que allí informan, donde no se tiene conocimiento si se evacuó la prueba solicitada por la parte demandada consistente en el interrogatorio de parte al demandante, y con el fin de ser más garantistas con las partes, no vulnerando el debido proceso, y el derecho a la defensa, se procede a fijar el próximo 22 . del mes de ENERO , del año 2015 a las 9 A.M. , como nueva fecha, para que la demandante EUGENIA MARIA MUÑOZ PARDO, se presente a este despacho judicial con el fin de absolver el interrogatorio de parte que por intermedio de abogado le formula la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE;


MARIA CONSUELO NOREÑA ARANGO
Jueza;

4.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 158
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.
MEDALLÍN, COCIMA
EL DIA 20 DE NOV. DE 2014
EL JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL
DADO EN



Medellín, enero 20 de 2015

Señores

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Radicado: 2007-204

Ciudad

Asunto: AUTORIZACIÓN COMO DEPENDIENTE

Yo, Piedad Hercilia Restrepo Gaviria, identificada con cédula de ciudadanía No.41.896.288 de Armenia Quindío, confiero autorización especial, amplia y suficiente a la señora Paula Andrea López López, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.259.649 de Medellín.

2002 - 747

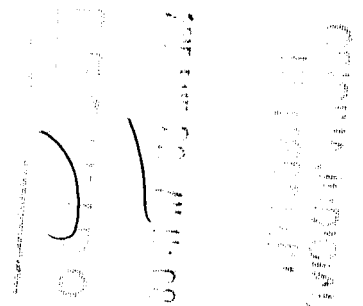
Mi dependiente queda facultada para revisar el proceso, tomar las copias de los autos pertinentes y presentar los documentos que se requieran en este proceso, bajo el radicado 2007-204 en contra de las señoras Martha Elena Pardo de Muñoz y Eugenia María Muñoz Pardo.

Dicha autorización es única y exclusivamente para el proceso que se adelanta en dicho Juzgado.

Atentamente,



PIEDAD HERCILIA RESTREPO GAVIRIA
C.C.41.896.288 de Armenia Quindío



enu 20/1/15 3/4

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
E. S. D.

PROCESO
DEMANDANTES:
DEMANDADA:
RADICADO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO
PIEDAD RESTREPO y otra
EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO y otra
2007 - 204

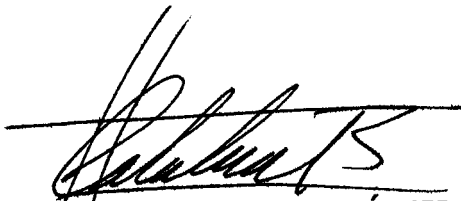
ASUNTO: IMPULSO OFICIOSO DEL PROCESO

Cordial saludo,

CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA, en mi calidad de apoderada de la demandante y de la manera más respetuosa, le solicito al señor juez continuar con el trámite de este proceso. A la fecha a se agotó el periodo probatorio y debe darse traslado para presentar los respetivos alegatos de cierre.

Ténganse en cuenta que este proceso comenzó en el año 2004 y ya es tiempo más que suficiente para que la administración de justicia defina este litigio.

Del señor juez,



CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA
T.F. 160.175 del C. S. de la J.
C.C. 43.909.928

Atm 22/11

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Medellín, veintitrés de abril de dos mil quince

Radicado: 006-2007-00204
Asunto: Traslado para alegar

Vencido como se encuentra el período probatorio se confiere a las partes y por el término común de cinco (5) días, traslado para que presenten los alegatos de conclusión, de conformidad con el literal b) del art. 510 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

ALVARO ORDOÑEZ GUZMAN
Juez

1

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 58
EL DIA 29 DE Abri DE 20 15
A LAS 5 AM Y DEJADO EL DI DIA
LAS 5 PM
SECRETARIA

94

CONSTANCIA SECRETARIAL.

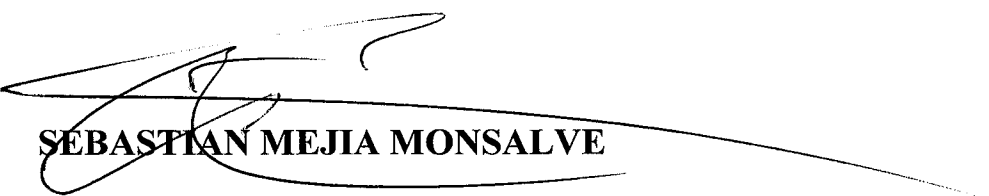
RADICADO 05001 40 03 006 2007 00204 00

Medellín, 21 de mayo del 2015.

Señora juez, le informo que el presente proceso fue asignado por reparto a éste despacho el 20 de mayo corriente.

El juzgado de origen mediante auto del 23 de abril del 2015, concedió a las partes el término común de cinco (5) días para presentar sus alegatos de conclusión, oportunidad que feneció el 20 de mayo y que no fue aprovechada para presentar alegaciones.

Por lo anterior, se pasa el expediente a despacho para dictar sentencia.



SEBASTIAN MEJIA MONSALVE

Secretario

Medellín, 26 de noviembre de 2015

Señor

**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLÍN (ANTES
TRECE CIVIL MUNICIPAL, ANTES SEXTO CIVIL MUNICIPAL)**

E. S. D.

DEMANDANTE:

PIEDAD RESTREPO GAVIRIA

DEMANDADO:

EUGENIA MUÑOZ PARDO

RADICADO:

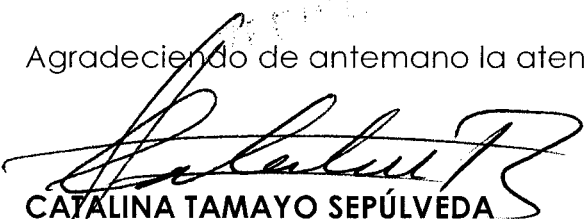
2007 - 204

REFERENCIA:

IMPULSO Y CELERIDAD EN EL PROCESO

CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA persona mayor de edad, vecina del Municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito procedo a solicitarle al distinguido despacho de la manera más respetuosa que proceda a proferir fallo de este proceso porque desde hace el mes de abril de 2015, este proceso se haya sin trámite alguno sin que a la fecha la judicatura se haya pronunciado al respecto lo cual afecta el debido proceso de mi mandante.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,


CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA

C.C. 43.909.928

T.P. 160.175 del C.S de la J.

2015 NOV 26 PM 4:17

OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLÍN

Señor

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Medellín Antioquia.

E.

S.

D.

RECIBIDO
FOLIOS

2016 FEB - 5 AM 9:21

DECISION JUDICIAL
DE MEDALLA

Radicado: 006-2007-00204

Asunto: levantamiento de medida cautelar

Demandante: PIEDAD HERCIL RESTREPO GAVIRIA

Demandado: EUGENIA MUÑOZ PARDO

Respetado Señor Juez:

OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ, abogada, con tarjeta profesional 132.123 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de las señoras demandadas en el proceso de la referencia, con el respeto debido procedo a hacer las siguientes:

Olga Patricia B. T.
9.2-16.

PETICIONES

PRIMERO: sea levantada la medida cautelar que pesa sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria 001-278747, toda vez que el proceso ejecutivo hipotecario tiene por cuenta del proceso el bien gravado con medida cautelar siendo suficiente para el cumplimiento de la obligación.

SEGUNDO: sea aplicada la prescripción a la obligación original bajo radicado 2002-00747, frente los intereses causados desde que se hizo exigible la obligación a 2013 inclusive.

Del señor Juez,

Atentamente,

OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ

CC. 43.557.042 de Medellín

T.P. 132.123 del C. S de la J.

Olga Patricia B. T.
Builes Gonzalez
43.557.042
TP 132123
Civil Juez 29º
T. P. Med. Ant.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Medellín (Ant.), trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso	Ejecutivo Mixto – Con acumulación
Demandante	Piedad Hercilia Restrepo Gaviria – En principal – y Erika Marcela Villada López – En Acumulación.
Demandadas	Eugenia María Muñoz Pardo y Martha Elena Pardo de Muñoz
Radicado	No. 05001 40 03 006 2007 00204 00
Decisión	Avoca conocimiento – Allega escritos, resuelve solicitud.
Sustanciación Nro.	856

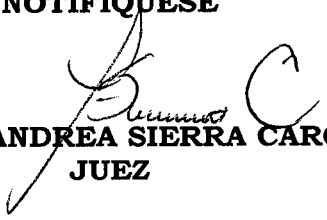
Se avoca conocimiento del presente proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y demás Acuerdos que lo complementan y modifican.

De otro lado, en atención a la solicitud impetrada por la apoderada de la demandante, en la que solicita la celeridad del trámite, advierte esta judicatura que el mismo obedece a la emisión de la sentencia, frente a lo cual es importante advertir que la misma será proferida conforme a la fecha en que el proceso ingrese a despacho para fallo, turno que depende del gran número de expedientes que se encuentran en la misma etapa procesal. Es importante precisar que este despacho recibió la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (3.563) EXPEDIENTES** y la cantidad **aproximada de DOS MIL MEMORIALES** para ser ubicados y resueltos por parte de esta dependencia. De esos expedientes **200** se encuentran para proferir sentencia y, para ingresar al sistema de gestión, módulo de títulos, se encuentran pendientes **16.000** depósitos judiciales.

Es importante resaltar que este despacho recibió como ya se indicó, una gran cantidad de expedientes para proferir sentencia, incluso muchos de ellos en esa etapa, desde finales de 2014 o como el que ahora nos ocupa con alegatos desde abril 23 de 2015 y que a pesar de ello no fueron fallador por el Juzgado de Descongestión en turno.

Por último, en atención a la solicitud de la apoderada judicial de la demandada **EUGENIA MARÍA MUÑOZ PARDO**, en la demanda de acumulación, advierte que el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil estatuye el procedimiento en el evento de que el ejecutado solicite el levantamiento de las medidas cautelares, por lo tanto se le requiere para que manifieste si lo pretendido se encuentra dentro de los presupuestos de la mencionada norma, para así proceder a la fijación de la cantidad de dinero que debe ser consignada para garantizar el pago del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE


PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

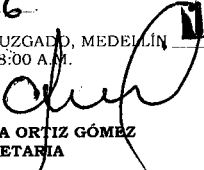
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE
CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO.

96
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, MEDELLÍN
A LAS 8:00 A.M.

15 JUL 2016


**GLORIA MARÍA ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIA**